

# INFORME 2013

Servicios de Asesoramiento y Patrocinio  
Gratuitos a Víctimas de Violencia de Género.  
Comisión sobre Temáticas de Género.  
Defensoría General de la Nación

Ministerio Público  
de la **Defensa**



## I Introducción

Como parte de las estrategias institucionales orientadas a garantizar el acceso a la justicia de la población vulnerable y de efectivizar el derecho a una vida libre de violencias, abogados/as de la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación brindan asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito y especializado a víctimas de violencia de género.

Los únicos recaudos que se deben acreditar para acceder a los servicios son: que se trate de un hecho de violencia de género; y que el reclamo pueda plantearse ante la justicia federal o nacional de la Ciudad de Buenos Aires, o ante algún organismo de la administración nacional. No se exige requisito de pobreza.

El primero de estos servicios, focalizado en casos de violencia en las relaciones interpersonales contra mujeres adultas, comenzó a funcionar en febrero de 2009. En octubre de 2012 se creó el Proyecto Piloto de Asesoramiento y Patrocinio para Víctimas de Violencia de Género, que recibe casos de violencia de género en cualquiera de sus formas y modalidades, y se puso en funcionamiento una nueva oficina de atención al público. En agosto de 2013 se ampliaron los servicios del Proyecto Piloto, se abrió una tercera oficina y se implementaron servicios descentralizados en algunos barrios y villas de la Ciudad de Buenos Aires, para poder responder a la demanda cada vez más creciente de asistencia legal en casos de violencia de género.

Varios de los servicios disponibles fueron implementados gracias al esfuerzo conjunto y articulado con otras instituciones, como la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Desarrollo Social de la Nación, y el Consejo Nacional de las Mujeres.

En la actualidad, las oficinas dependientes de la Comisión sobre Temáticas de Género que prestan asesoramiento y patrocinio gratuito a víctimas de violencia de género son las siguientes:

- **Lavalle 1250** (en convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación). La oficina funciona desde febrero de 2009.

*Características del servicio:* asesoramiento y patrocinio en materia civil a mujeres adultas víctimas de violencia familiar que acudan a la Oficina de Violencia Doméstica.

*Lugar de atención:* Lavalle 1250, 2° piso, CABA.

*Días y horarios de atención:* lunes a viernes de 9 a 20 hs.

*Teléfono:* 4370-4600 int. 4526

- **Paraná 426, 1° piso** (en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Consejo Nacional de las Mujeres). La oficina funciona desde el 15 de octubre de 2012.

*Características del servicio:* asesoramiento y patrocinio a toda persona víctima de cualquier forma y modalidad de violencia de género (violencia en las relaciones familiares e interpersonales, en el ámbito laboral, violencia económica/patrimonial, obstétrica, institucional, contra la libertad reproductiva, por orientación sexual o identidad de género, etc.). No se brinda patrocinio en materia penal.

*Lugar de atención:* Paraná 426, 1° piso, CABA.

*Días y horarios de atención:* lunes a viernes de 8 a 20 hs.

*Teléfono:* 4370-6761

- **Bartolomé Mitre 648, 5º piso.** En funcionamiento desde el 12 de agosto de 2013.

*Características del servicio:* asesoramiento y patrocinio a toda persona víctima de cualquier forma y modalidad de violencia de género (violencia en las relaciones familiares e interpersonales, en el ámbito laboral, violencia económica/patrimonial, obstétrica, institucional, contra la libertad reproductiva, por orientación sexual o identidad de género, etc.). No se brinda patrocinio en materia penal.

*Lugar de atención:* Bartolomé Mitre 648, 5º piso (frente), CABA.

*Días y horarios de atención:* lunes a viernes de 9 a 16 hs.

*Teléfono:* 4334-4375/4376

- **Centros de Acceso a la Justicia (CAJ). Asesoramiento y patrocinio en barrios y villas de la CABA** (en Convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). Funciona desde el 5 de agosto de 2013.

*Características del servicio:* asesoramiento y patrocinio a toda persona víctima de cualquier forma y modalidad de violencia de género (violencia en las relaciones familiares e interpersonales, en el ámbito laboral, violencia económica/patrimonial, obstétrica, institucional, contra la libertad reproductiva, por orientación sexual o identidad de género, etc.). No se brinda patrocinio en materia penal.

*Lugar de atención:* este servicio se presta en algunos de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación:

CAJ Barracas (Villa 26): San Antonio 555 (Iglesia Natividad de María)

CAJ Lugano 1 y 2: Soldado de la Frontera 4967, 1º piso

CAJ Ciudad Oculta: Lisandro de la Torre, Manzana 28, Casa 16, Villa 15.

CAJ La Boca: Pedro de Mendoza 1713 (atendió desde agosto a noviembre de 2013, en la actualidad este CAJ está cerrado).

*Días y horarios de atención:* se atiende dos veces por semana en cada centro, de lunes a viernes, entre las 10 y 16 hs.

*Teléfonos:*

CAJ Barracas (Villa 26), tel. 4302-9664

CAJ Lugano 1 y 2: tel. 4605-4280.

CAJ Ciudad Oculta: 15-3623-8357 (Coordinadora Romina Avila)

CAJ La Boca: atendió desde agosto a noviembre de 2013, en la actualidad este CAJ está cerrado.

A continuación se presentarán los datos relevados entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013 por los distintos servicios de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuitos dependientes de la Comisión sobre Temáticas de Género.

En el informe se presentan los datos generales de funcionamiento de los servicios (apartado II) y la información vinculada a los casos de violencia de género en las relaciones interpersonales (apartado III). A su vez, el título relativo a la violencia en las relaciones interpersonales se subdivide en: (A) Tipo de intervención; (B) Perfil de las denunciantes; (C) Perfil de las personas indicadas como agresoras; y (D) Características de la violencia denunciada.

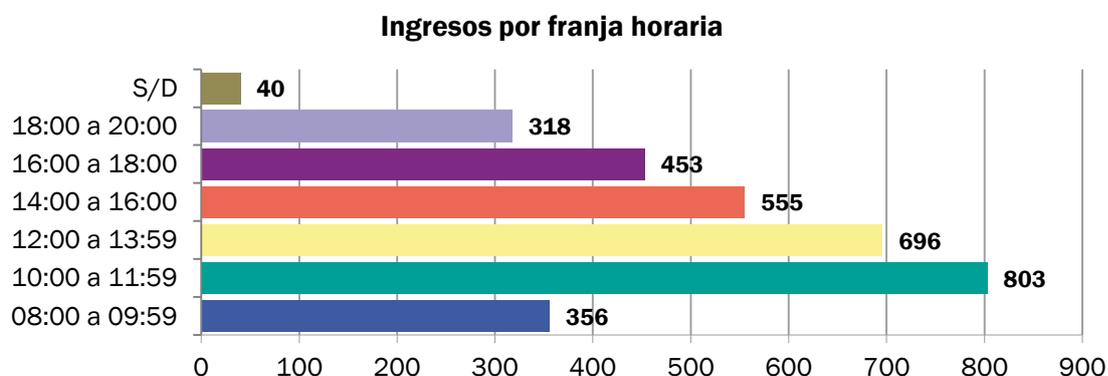
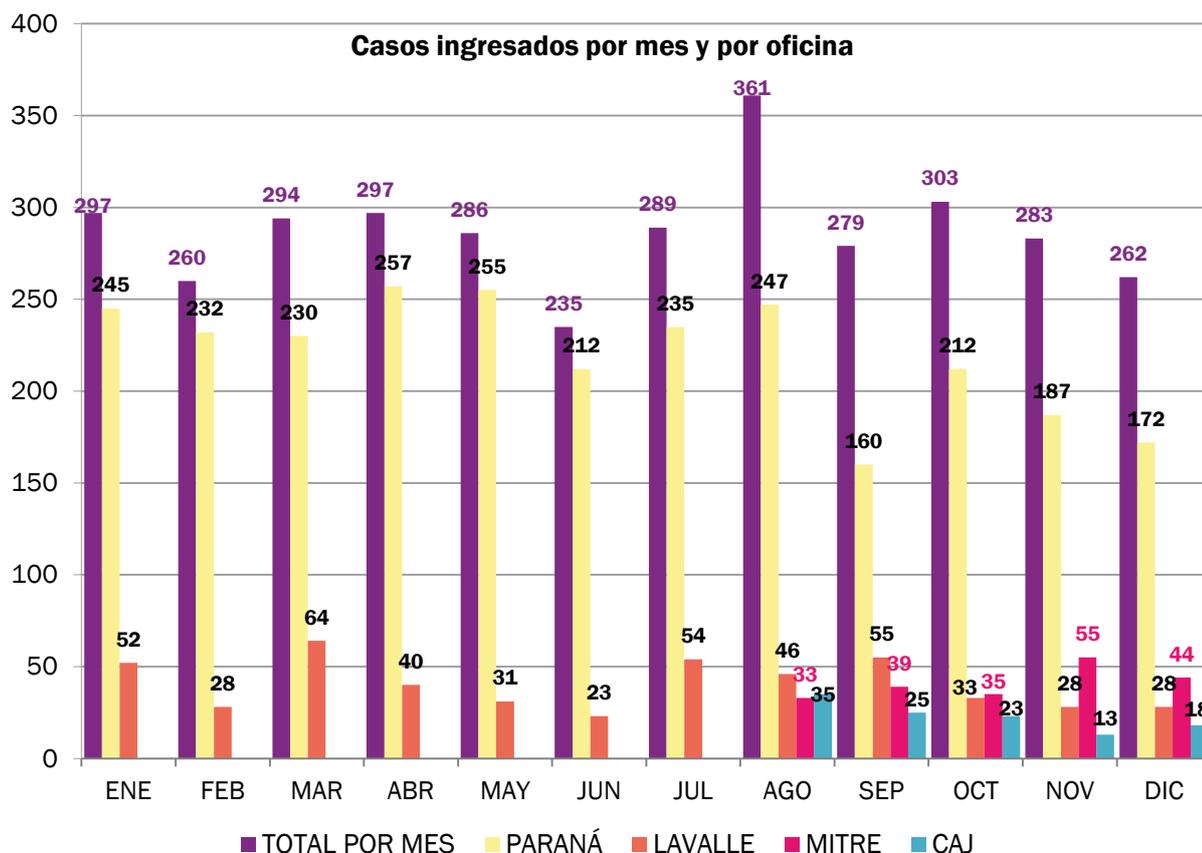




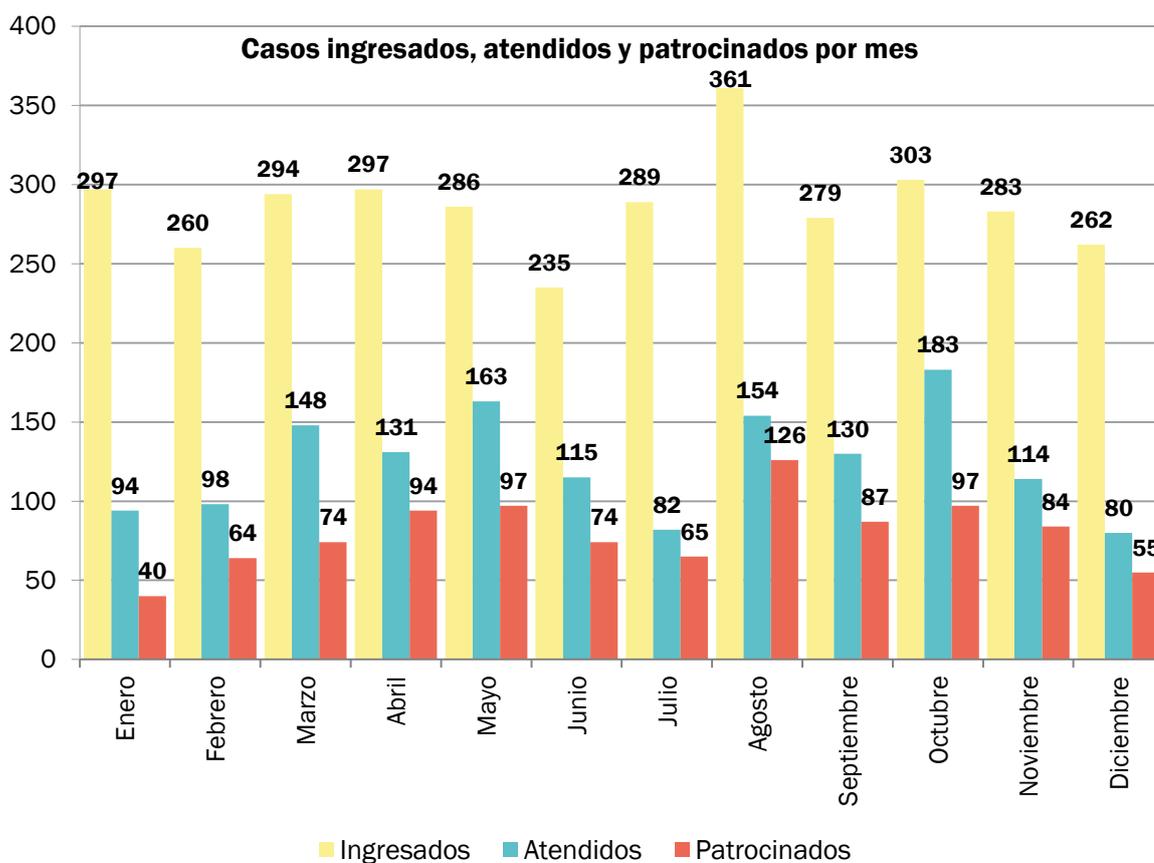
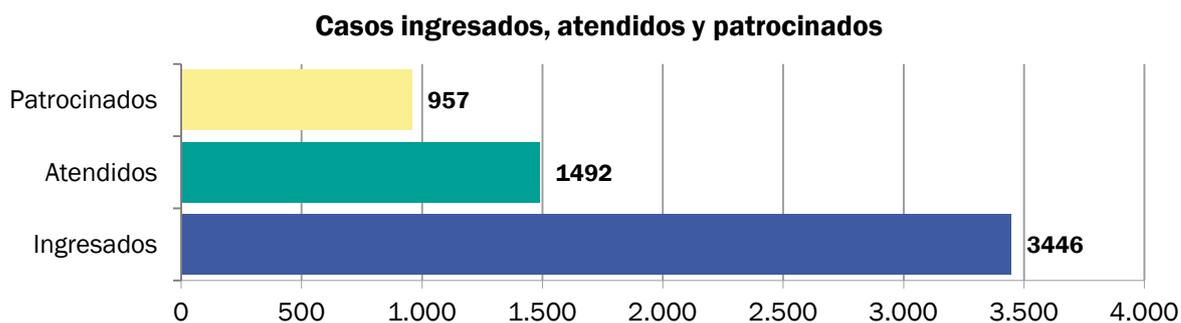
## Datos generales de funcionamiento de los servicios. Casos recibidos y tipo de intervención

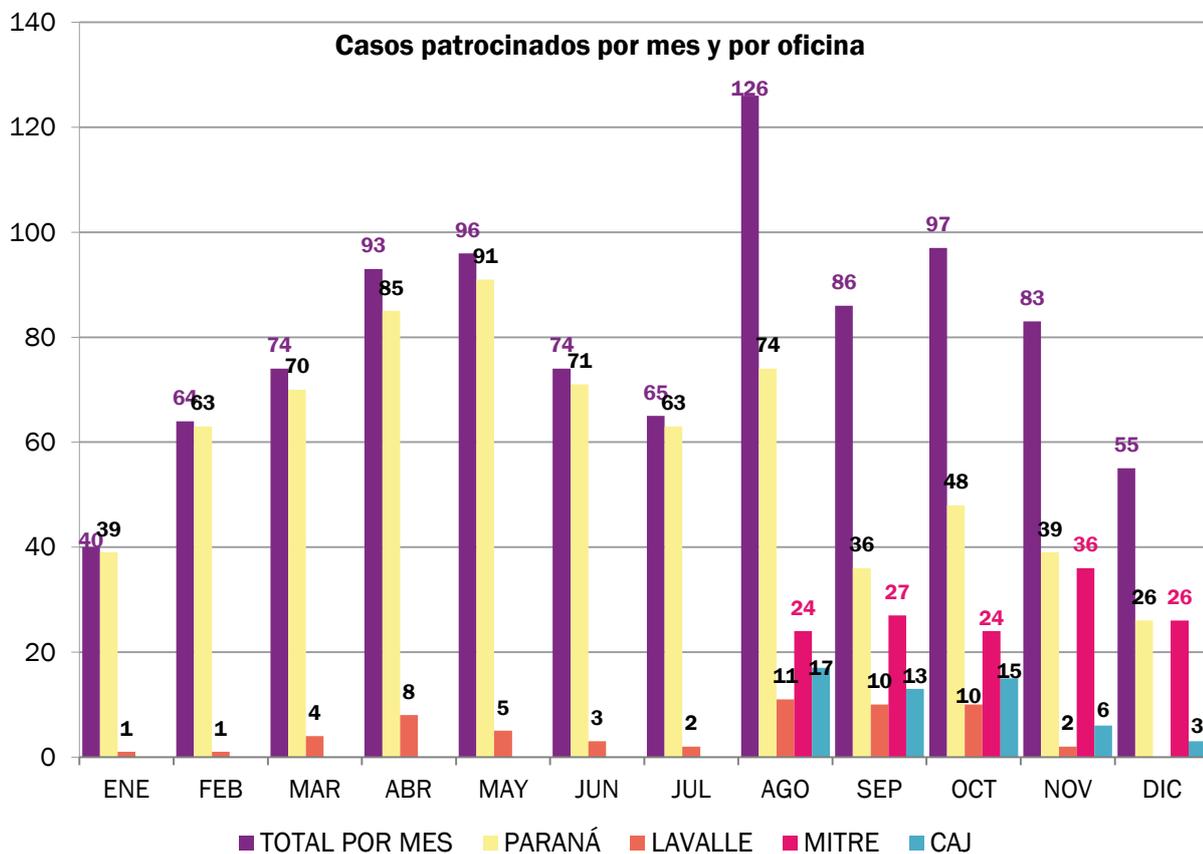
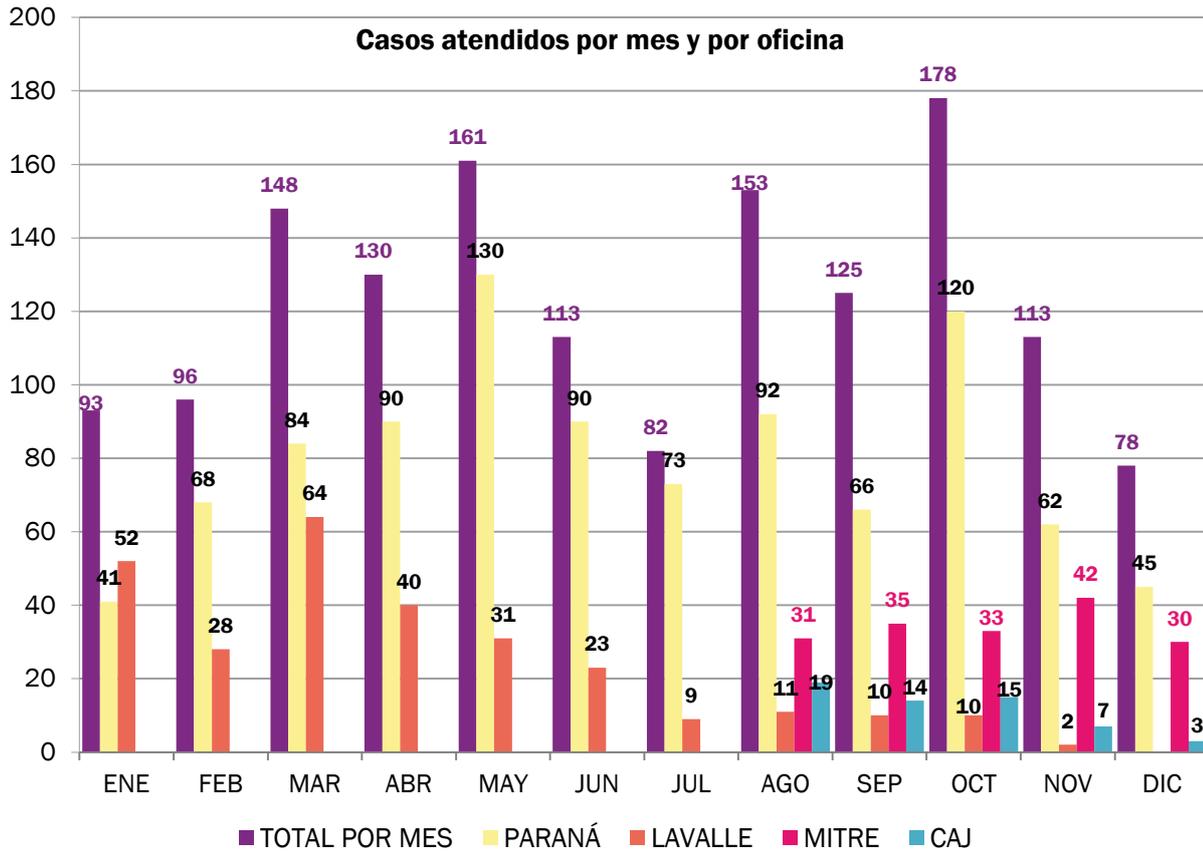
### A. Casos recibidos, atendidos y patrocinados

Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, las distintas oficinas de atención han recibido 3446 consultas, aunque gran parte de ellas se referían a cuestiones ajenas a su competencia. El horario de mayor recepción de público se encuentra entre las 10 y las 14 hs.



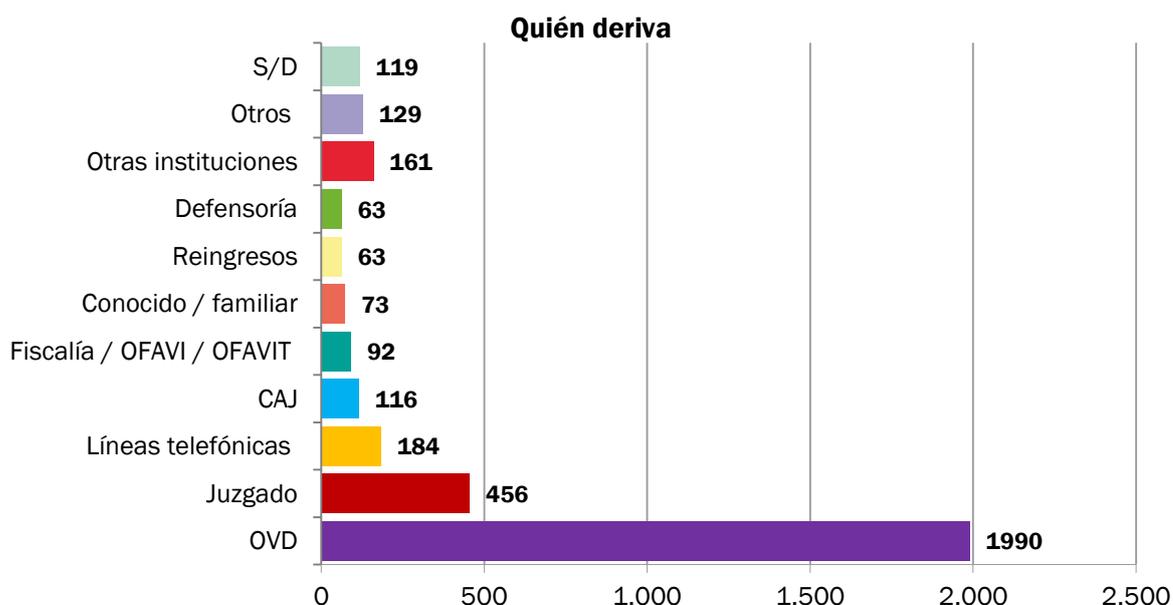
De esa cantidad, cerca de la mitad (1492 casos, que representan el 43,29 %) plantearon alguna situación de violencia de las comprendidas por los servicios y pasaron a entrevista con un/a abogado/a. Los casos cuya problemática no corresponde a la materia de las oficinas son derivados a otros patrocinios gratuitos o a otros servicios. A su vez, de los 1492 casos que fueron atendidos por abogados/as, en el 65,10 % de las ocasiones (957 casos) se les brindó patrocinio jurídico. En los casos restantes se les otorgó asesoramiento o se efectuó la derivación pertinente. Estos datos indican que, en promedio, las oficinas reciben 287 casos; brindan asesoramiento en 124 situaciones, y otorgan 80 patrocinios al mes.





Las 3446 consultas ingresadas en el 2013 llegaron a los servicios de patrocinio a través de distintos canales. Sin embargo, es marcado el nivel de afluencia por derivaciones de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD), equivalente a un 57,74 % de las derivaciones. En segundo lugar se encuentran las derivaciones efectuadas por los juzgados (en su enorme mayoría se trata de juzgados de familia), en el 13,23 % de los casos. En cuanto a las líneas telefónicas, quien más derivaciones ha efectuado es la línea 137 (118 derivaciones), seguida del 0800 MUJER (51 casos) y, en menor medida, por la recientemente creada línea 144 (11 derivaciones)<sup>1</sup>. En el gráfico siguiente se agruparon las derivaciones provenientes de órganos pertenecientes a los ministerios públicos fiscales (nacional y local), que comprende las oficinas de atención a víctimas (32 derivaciones de la OFAVI y 4 de la OFAVYT), de distintas fiscalías y de la Procuración General de la Nación. Bajo la denominación “Defensorías” se agruparon las derivaciones provenientes de defensorías nacionales de pobres y ausentes y de menores e incapaces, las defensorías locales y las Defensorías Zonales. Entre otros organismos públicos que derivan casos se encuentra la Dirección General de la Mujer y los Centros Integrales de la Mujer (24 casos), el Consejo Nacional de las Mujeres (18 casos), Comisarías (29 casos), entre otras instituciones que han derivado a personas en pocas ocasiones (instituciones sanitarias, educativas, Ministerio de Trabajo, entre otros). También se han recibido casos a través de derivaciones realizadas por ONGs, internet, otros patrocinios jurídicos gratuitos o por parte de otros profesionales (que en el siguiente gráfico se agruparon bajo la denominación “Otros”).

Si se diferencia por servicio, se advierte que la gran mayoría de los casos atendidos por los profesionales que atienden en los barrios y villas donde se ubican los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) son recibidos de modo directo por los CAJ (82 oportunidades), y en muy pocas ocasiones (dos derivaciones) por los centros de atención primaria de salud (CESAC)<sup>2</sup>. Estos datos indicarían que la descentralización de los servicios facilita el acceso más directo e inmediato al asesoramiento y patrocinio legal.



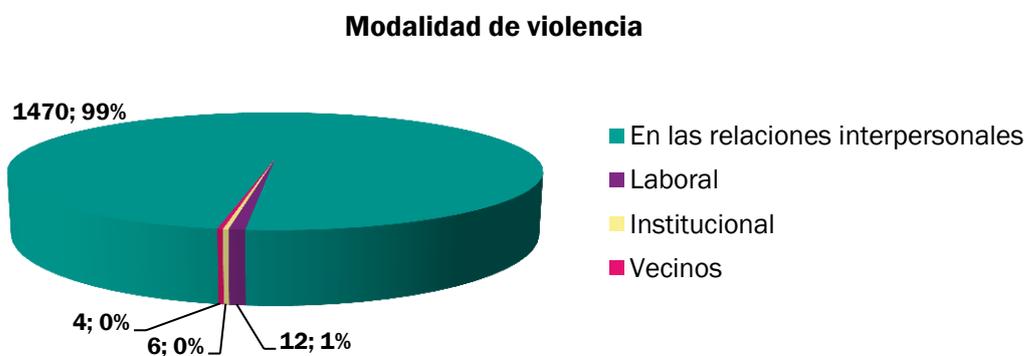
<sup>1</sup> También han derivado casos las líneas telefónicas 108, 130, 138 y 147.

<sup>2</sup> En 28 planillas no se consignó cómo había llegado al servicio.

## B. Casos atendidos por profesionales

### *Modalidad de la violencia*

Como se mencionó, no todos los casos son atendidos por el equipo de abogados/as, ya que algunos de ellos no constituyen hechos de violencia de género, o no habilitan la atención de los servicios legales (porque corresponden a otra jurisdicción, porque ya poseen abogado/a patrocinante, etcétera). Los casos que motivaron la intervención de alguno/a de los/as profesionales constituyen en su inmensa mayoría situaciones de violencia en las relaciones interpersonales (1470 casos). También se intervino en 22 situaciones de otras formas de violencia: en 12 casos de violencia laboral, en cuatro casos de violencia institucional junto a dos situaciones de violencia obstétrica, y en cuatro denuncias contra hechos de violencia cometidos por vecinos o familiares de los vecinos (que no fueron considerados supuestos de violencia en las relaciones interpersonales por falta de vínculo personal).



En razón de la marcada incidencia que han tenido los casos correspondientes a la violencia de género acaecida en el ámbito de las relaciones interpersonales en relación con los restantes, las tablas siguientes se refieren únicamente a ellos.



## **Violencia en las relaciones interpersonales**

### **A. Patrocinio en procesos de violencia de género**

Del total de casos que pasaron a la atención de un/a abogado/a, en 1470 oportunidades la consulta se refería a una situación de violencia en las relaciones interpersonales. En 953 ocasiones se otorgó el patrocinio jurídico y se asistió a las peticionantes en procesos de violencia que tramitan ante la justicia de familia. En los restantes casos se les brindó a las consultantes asesoramiento o fueron derivadas a otros servicios de patrocinio.

Como fue señalado, el patrocinio es otorgado a todas las solicitantes que acreditan una situación de violencia de género, que requieran la obtención de medidas de protección y que el reclamo pueda tramitar ante los juzgados nacionales. Los motivos por los cuales no se otorgó patrocinio en los 517 casos restantes pueden ser variados (por ejemplo, porque ya tienen un/a abogado/a, porque no corresponde la intervención de la justicia nacional, porque –aun cuando se invoque una situación de maltrato– se precisa otro tipo de intervención, verbigracia, por tratarse de una problemática de salud mental, o si el denunciado es un niño o adolescente<sup>3</sup>, entre otras razones).

En los casos patrocinados, se intervino en procesos de violencia en los que se persigue el objetivo de lograr medidas de protección a favor de las personas que denuncian (entre ellas: exclusiones de hogar, prohibiciones de contacto y de acercamiento, restitución de bienes, tenencia y alimentos provisorios, botón de pánico y consignas policiales, entre otras) y se fundan en la Ley N° 26.485 y en distinto material jurídico aplicable a estas situaciones, con énfasis particular en aquellos que refieren a los derechos humanos de las mujeres y de otros colectivos afectados por violencia y discriminación de género.

A continuación, se presentarán los datos relevados sobre un total de 909 expedientes judiciales, que son los que a diciembre de 2013 se encontraban activos, que dan cuenta del tipo de intervención que tuvieron los servicios de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuitos dependientes de la Comisión sobre Temáticas de Género en los casos patrocinados.

#### ***Nivel de riesgo de las asistidas según los informes de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD)***

La mitad de las asistidas por las distintas oficinas se encontraban en situaciones calificadas por la OVD como de riesgo alto o altísimo (476 mujeres, que son el 51,37%). Otro 38,94 % había sido considerado de riesgo medio, y en una muy baja proporción se presentan casos en los que la OVD evaluó como de bajo riesgo o sin riesgo, no lo ha determinado o no figura en la OVD.

#### ***Momento de la intervención***

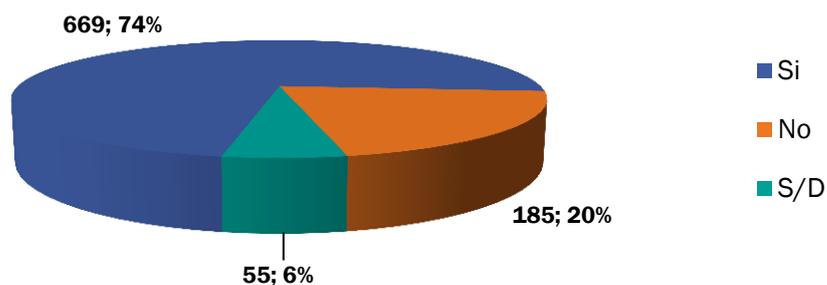
En el 73,59 % de las ocasiones, es decir, casi tres de cada cuatro mujeres que solicitaron el patrocinio a los servicios dependientes de la Comisión ya habían hecho la denuncia en la OVD y habían obtenido al menos

---

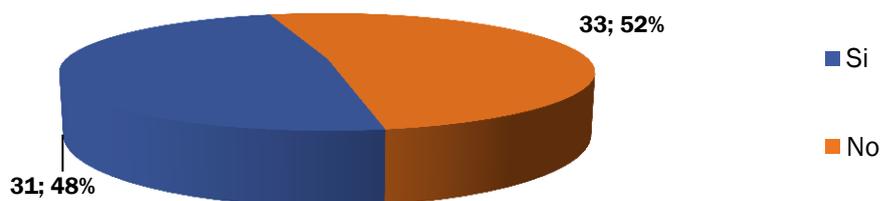
<sup>3</sup> En este sentido, se recibieron tres denuncias contra menores de edad, en los que se entendió que no correspondía interponer una denuncia por violencia familiar y se asesoró sobre otro tipo de intervenciones.

alguna medida de protección<sup>4</sup>. En tanto, en los casos recibidos y patrocinados en los CAJ, ese porcentaje se reduce al 48,43 %, es decir, menos de la mitad de las mujeres asistidas. Este número puede indicar tanto las mayores dificultades que encuentran quienes viven en barrios marginados o en villas de la Ciudad para presentar la denuncia en una oficina ubicada en el centro, como el mayor acceso a un/a abogado/a que implica contar con servicios de asesoramiento y patrocinio descentralizados.

#### Medidas concedidas con anterioridad a nuestro patrocinio



#### CAJ - Medidas concedidas con anterioridad a nuestro patrocinio



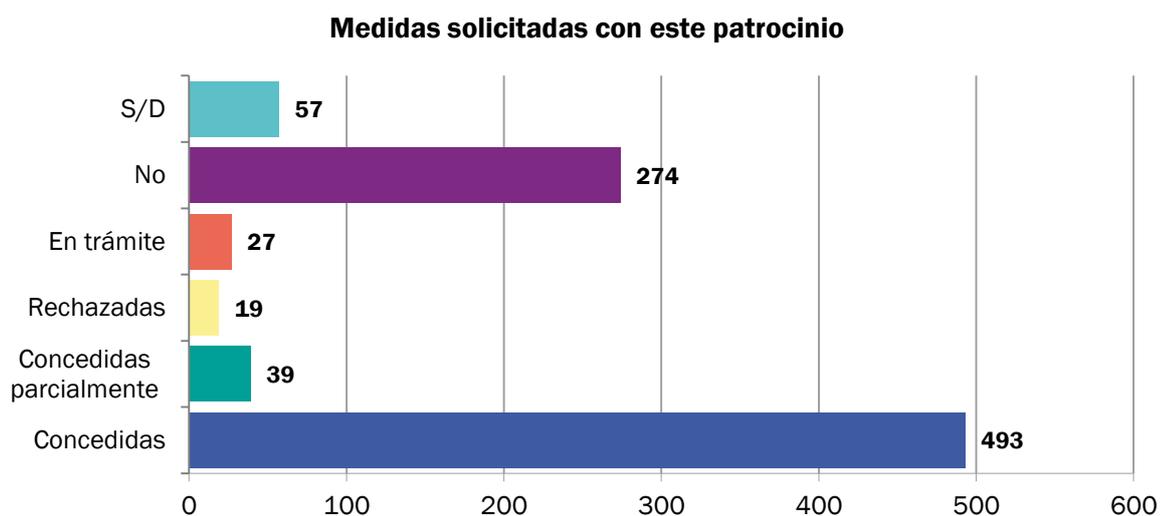
#### Tipo de intervención

Las presentaciones más habituales que se efectúan en los casos patrocinados se vinculan con la petición de medidas de protección para las asistidas y, en gran cantidad de situaciones, para sus hijos/as. Desde el patrocinio también se requiere la prórroga de tales medidas cuando ello sea necesario, y se inician distintas vías recursivas, para procurar una resolución favorable que garantice los derechos de las asistidas.

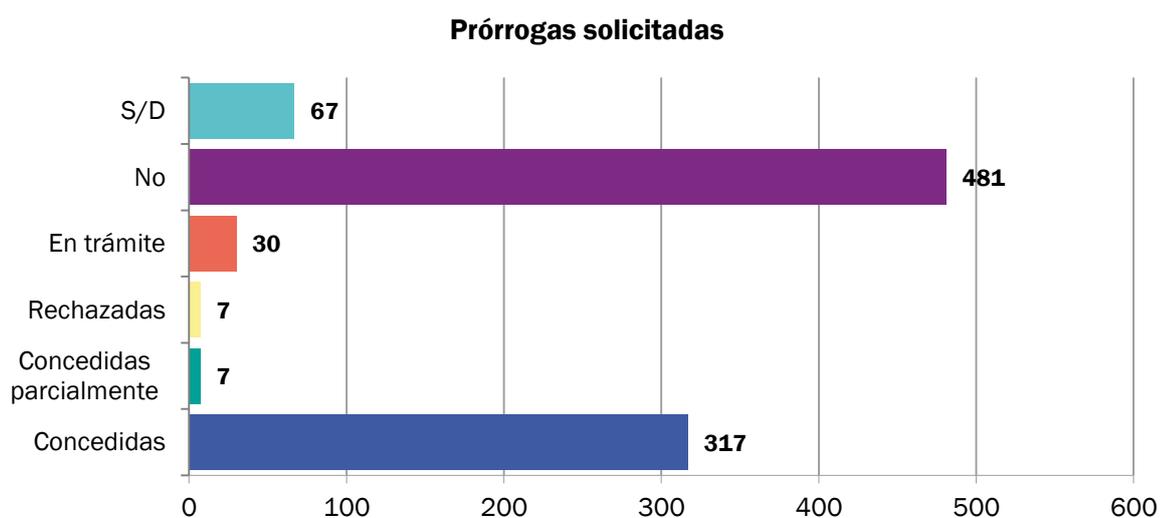
La experiencia de los servicios de atención de casos de violencia de género dependientes de la Comisión señala que es habitual que, incluso en aquellos casos que cuentan con órdenes de protección vigentes al momento de ser atendidas por los/as abogados/as, sea necesario requerir otras medidas que no fueron solicitadas al realizar la denuncia. En general, las mujeres que han hecho la denuncia sin patrocinio o asesoramiento previo suelen requerir la exclusión del hogar, la prohibición de acercamiento o de contacto, pero suelen olvidar o desconocer otras medidas preventivas que podrían solicitar para una mejor garantía de sus derechos y para poder mantener la denuncia (tales como una cuota alimentaria provisoria, un régimen provisoria de visitas asistidas, el botón antipánico, el secuestro de armas, un inventario de los bienes, entre

<sup>4</sup> Los procesos de violencia en los que se buscan medidas de protección no requieren patrocinio letrado para la presentación de la denuncia, aunque sí se lo exige para trámites posteriores (conf. art. 21, dec. 1011/2010, reglamentario de la Ley 26.485, y art. 5, dec. 235/1996, que reglamenta la Ley 24.417).

otras). Por tales motivos, es frecuente que al otorgar el patrocinio se requieran medidas de prevención no sólo en los casos en los que no las tengan, sino también en aquellos en los que ya llegan a las oficinas con algunas medidas de protección vigentes. En ese sentido, se han solicitado nuevas medidas en 578 casos (63,5% de los casos), las cuales en su amplia mayoría fueron concedidas (493 casos que implican el 85,29%) y solo un 10% fueron concedidas parcialmente o rechazadas, y en 274 casos (30%) no se solicitaron nuevas medidas por estar la asistida conforme con la concesión inicial de ellas por parte de los juzgados intervinientes.

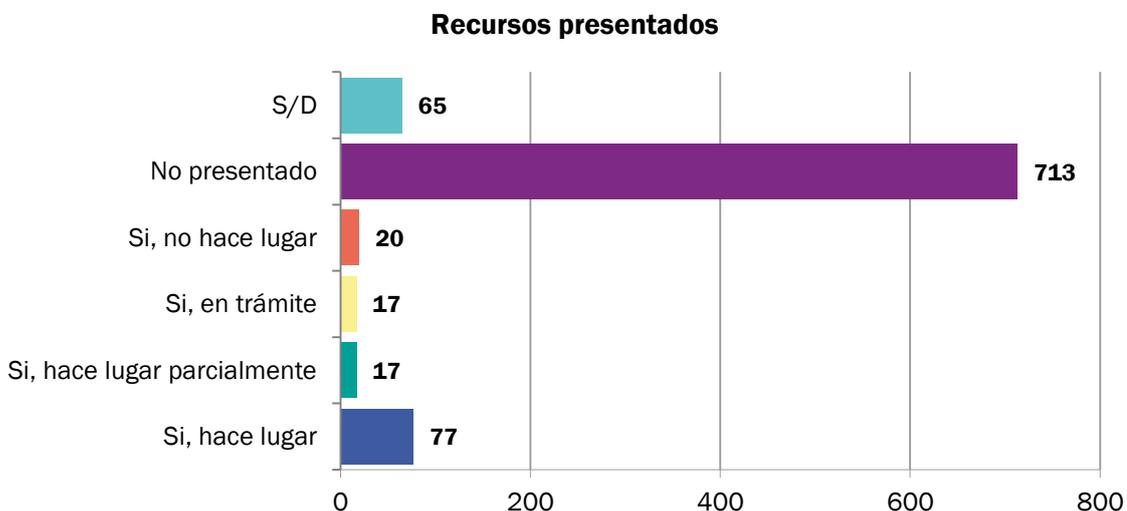


En más de la mitad de los casos (52,91%, 481 casos) no se solicitaron nuevas prórrogas a las medidas concedidas, mientras que frente a incumplimientos de las medidas o hechos nuevos de violencia, se ha solicitado en 39,71% de los casos (361) prórroga de las medidas para garantizar la protección efectiva a las víctimas, las que fueron concedidas en el 87,81% de los pedidos y en un 3,87% fueron concedidas parcialmente o rechazadas.



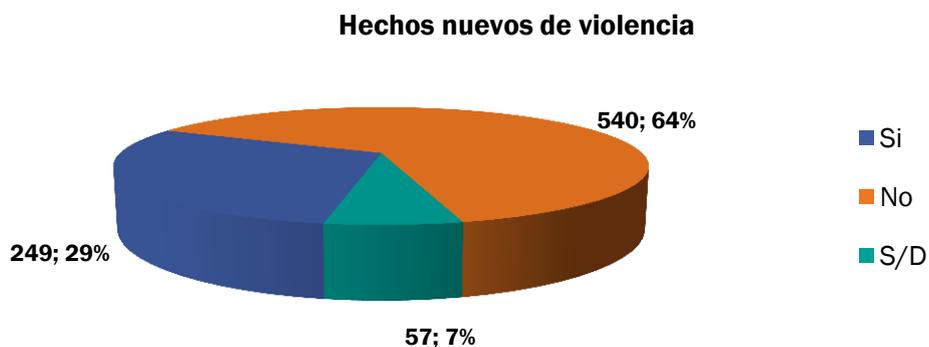
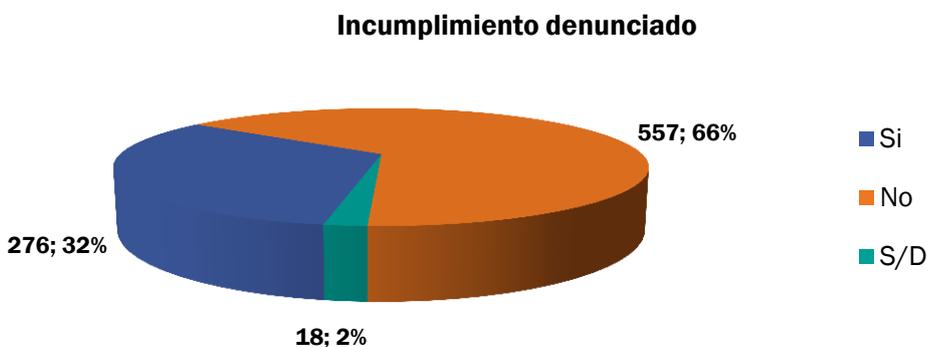
La actividad recursiva está prevista cuando, con la voluntad de la asistida, es necesario oponerse a las denegatorias de solicitudes de medidas o prórrogas, o en oposición a prácticas judiciales no acordes con lo establecido en la Ley Nacional Nro. 26.485 (audiencias conjuntas, mediaciones, etc). Así, en 713 casos (78,43%) no ha sido necesario presentar recursos, mientras que en 131 casos sí lo fue (14,41%), con un

58,77% de los casos (77 casos) que fueron resueltos favorablemente, y un 28,24% de los casos (37 casos) con nuevas denegatorias que pueden generar nuevas instancias recursivas para garantizar una mejor protección a las víctimas.



#### *Incumplimientos a las órdenes judiciales y nuevos episodios de violencia*

Por último, el relevamiento de las 909 causas activas arroja que tres de cada diez asistidas han referido que los denunciados han incumplido las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia y han padecido nuevas agresiones luego de la denuncia.



## B. Características de las personas asistidas que denunciaron violencia en sus relaciones interpersonales

### ¿Quiénes consultan a los/as profesionales?

En el 94,36% de las veces, las consultas que reciben las oficinas las realizan las propias damnificadas. En 82 oportunidades (5,64%) se acercó una persona distinta a la víctima y, de esos casos, en todas las oportunidades quienes solicitaron el asesoramiento fueron mujeres.



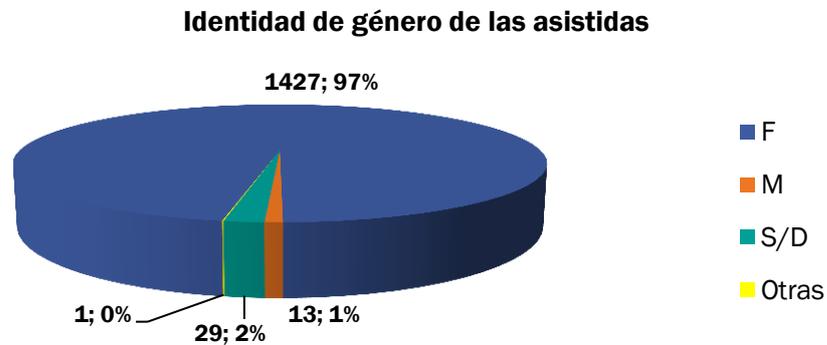
### Características principales de las personas asistidas

En adelante, se presentan algunas de las características socio-demográficas de las personas que han sido atendidas por la Oficina. La recopilación de esta información no sólo es importante a efectos de dar adecuado seguimiento interno a los casos recibidos; también las variables relevadas impactan en las dinámicas de las violencias, en las posibilidades/limitaciones de quienes consultan para hacer frente a ellas y en las estrategias jurídicas de abordaje. Factores tales como la edad, la situación socio-económica, la capacidad, la nacionalidad, la existencia y distribución de roles de cuidado, entre otras, deben mensurarse a efectos de analizar las particularidades de los casos que llegan a conocimiento de los servicios. A su vez, generan insumos útiles para pensar las políticas públicas de abordaje que este tipo de fenómenos requiere.

**Identidad de género de las asistidas**

Las planillas de carga de datos procuran el respeto por la identidad de género de las personas consultantes. La carga se realiza en tres campos, de manera tal de alcanzar a las formas en que típicamente se registra el género en términos dicotómicos (varón/mujer - femenino/masculino) y también a todas aquellas personas que no se reconocen dentro de esa asignación. En este sentido, se pregunta a la persona asistida por su identidad de género auto-percibida, registrando los siguientes campos: “femenina”, “masculina” u “otra”.

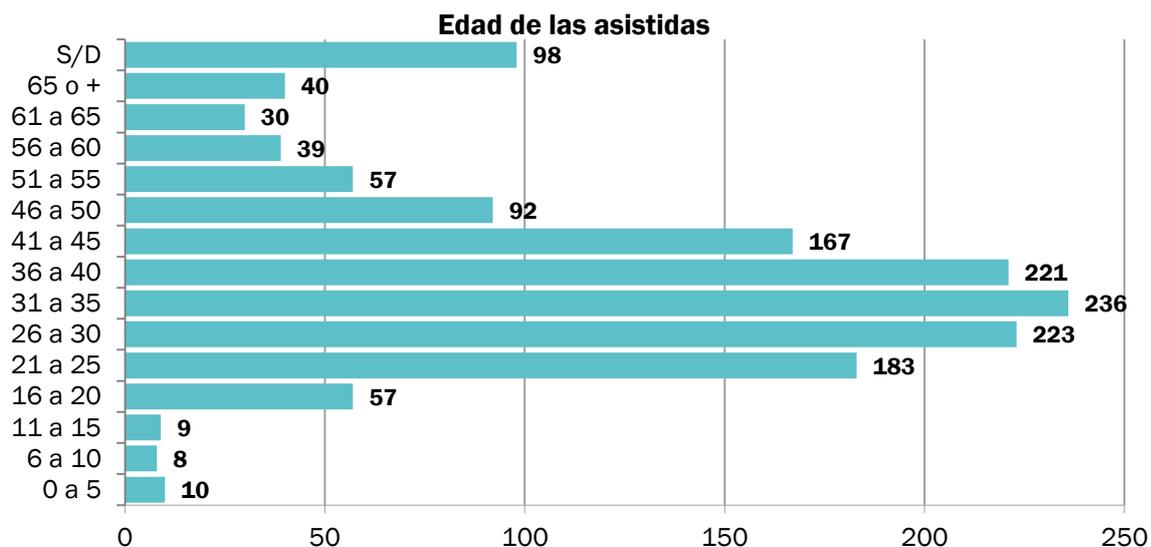
En estos términos, prácticamente la totalidad de las asistidas se identificó como mujeres (1427). Adicionalmente, se dio asistencia a trece varones, la gran mayoría de ellos menores de catorce años (hijos de las consultantes). Durante el año 2013, llegó al servicio jurídico del equipo profesional un solo caso de personas trans\* que sufrió violencia en el marco de sus relaciones interpersonales.



**Edad de las personas asistidas**

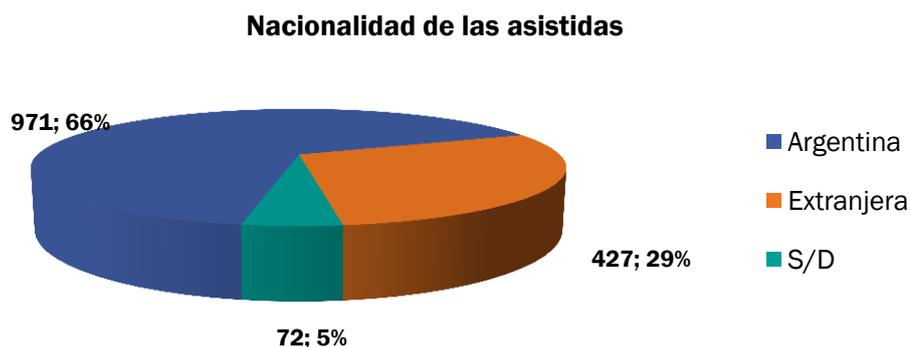
El 77% de las asistidas por las distintas oficinas tienen entre 21 y 45 años de edad. En la franja que abarca desde los 16 a los 20 años, se encuentran seis adolescentes de 16 y 17 años, y las 51 jóvenes restantes ya han cumplido los 18 años que marcan la mayoría de edad.

Cabe aclarar que es frecuente que la violencia denunciada alcance a los hijos e hijas de las asistidas. El criterio seguido para consignar la edad de la asistida en esos casos es el siguiente: si la denunciante sufre violencia en sus relaciones interpersonales, se toma nota de su edad y luego se deja constancia si sus hijos también sufren violencia (directa o indirecta). En cambio, cuando la consultante no sufre maltrato y busca asesoramiento o patrocinio legal por la situación de violencia que sufren sus hijos/as, se registra la edad de los/as hijo/as.



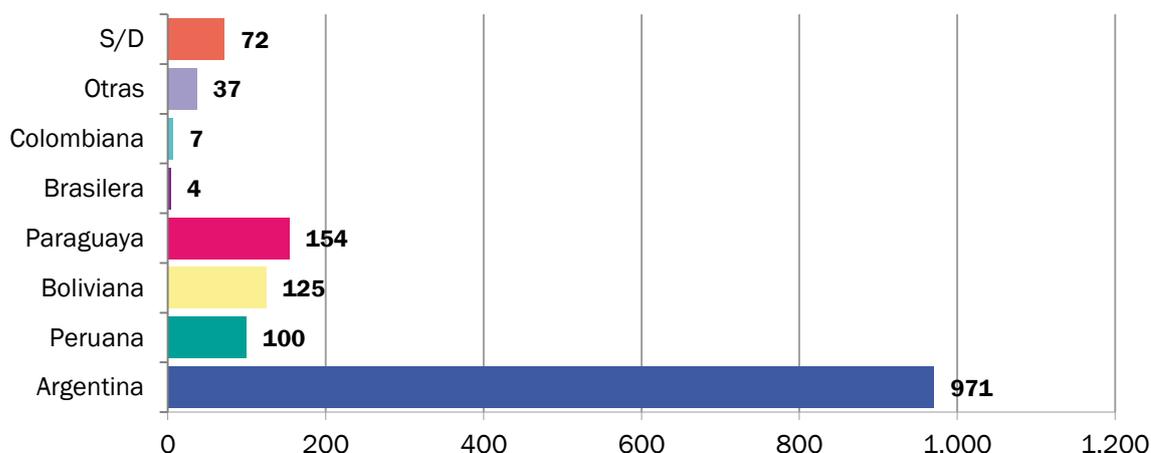
### *Nacionalidad de las personas asistidas*

Casi tres de cada diez asistidas son extranjeras. La mayoría de ellas proviene de países limítrofes con relevantes flujos migratorios hacia la Argentina (en particular, de Perú, Bolivia y Paraguay). Es llamativo el alto porcentaje de asistidas extranjeras, si se lo compara con la proporción de extranjeras que viven en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se ubica en el 13,64 %<sup>5</sup>. En general, la condición de migrante es considerada un factor de vulnerabilidad y se suele señalar a la nacionalidad como una variable relevante en materia de violencia, en tanto en ciertas oportunidades define las posibilidades de arraigo, la existencia de redes de contención en el país, la situación de hijos/as, el acceso a bienes y servicios básicos, a documentación regular, etcétera. En otro sentido, muchas veces hace a la propia dinámica de la violencia, por ejemplo en aquellos casos en los cuales ésta adquiere un carácter además de sexista, xenófobo.



<sup>5</sup> Conf. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INDEC-, Censo 2010, Cuadro P5-P. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Población total por país de nacimiento, según sexo y grupo de edad. Año 2010.

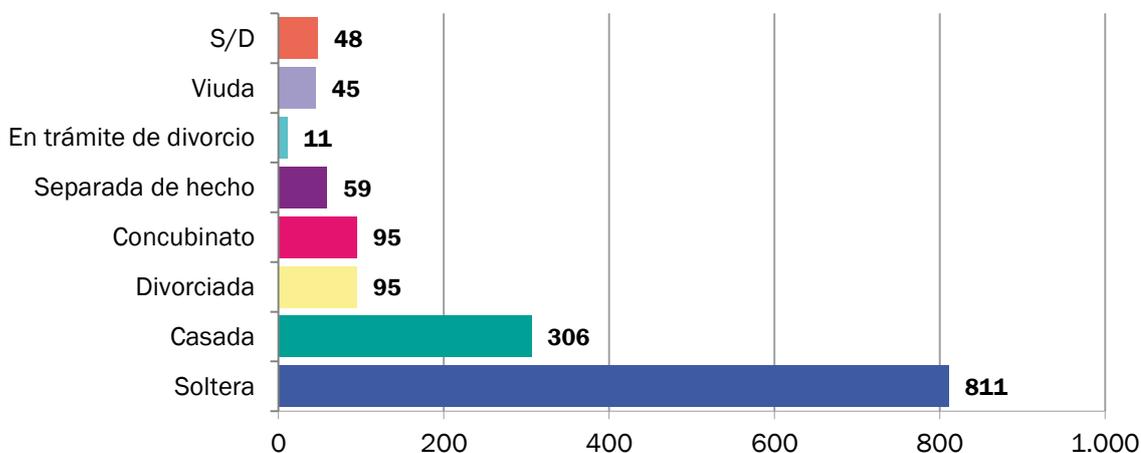
### Nacionalidad de las asistidas



### Estado civil de las asistidas

Más de la mitad de las personas asistidas se registró como soltera (811 casos; 55,17%), mientras que le sigue en prevalencia el estado matrimonial (304 casos; 20,68%) y el de divorciada o en concubinato (59 casos en ambos supuestos; 4 %).

### Estado civil de las asistidas

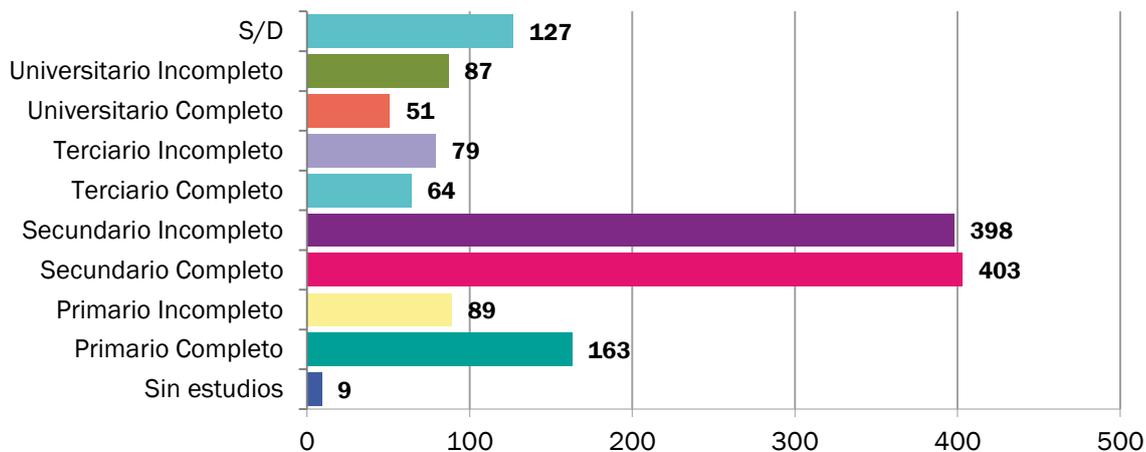


### Nivel de estudios

En general, las asistidas cuentan con algún nivel de estudios y la gran mayoría de ellas terminó la escuela primaria. Aproximadamente la mitad de ellas se ubican en los segmentos de secundario completo e incompleto. Por otra parte, dos de cada diez se encuentran cursando o han finalizado estudios de nivel terciario y universitario, dato que, si se compara con los estudios cursados por las mujeres mayores de cinco años que viven en la Ciudad de Buenos Aires, representa una cifra inferior<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Según datos provistos por el Censo 2010, el 31,31 % de las mujeres con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires tiene estudios superiores no universitarios, universitarios o post universitarios, ya sean completos o incompletos. Cf. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INDEC-, Cuadro P29-P. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Población de 5 años y más que asistió a un establecimiento educativo por nivel de educación alcanzado y finalización del nivel, según sexo y grupo de edad. Año 2010.

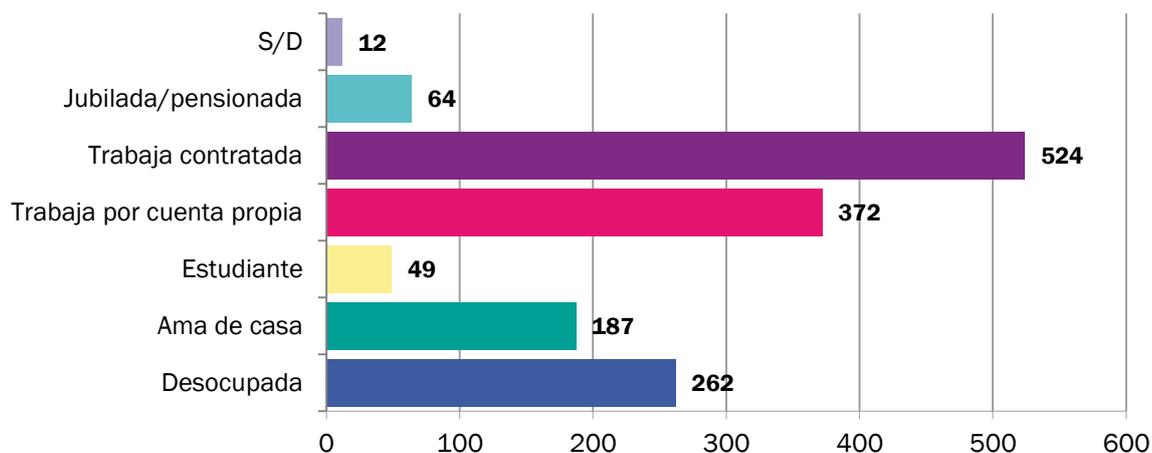
### Máximo nivel de estudios alcanzados



### Ocupación

Seis de cada diez asistidas trabajan por cuenta propia o son empleadas (tanto en el sector formal como informal): 896 personas declararon estar en esa situación. En tanto, el 17,82 % contestó que se encuentra desempleada, y el 12,72 % que se dedica a tareas de atención en su hogar.

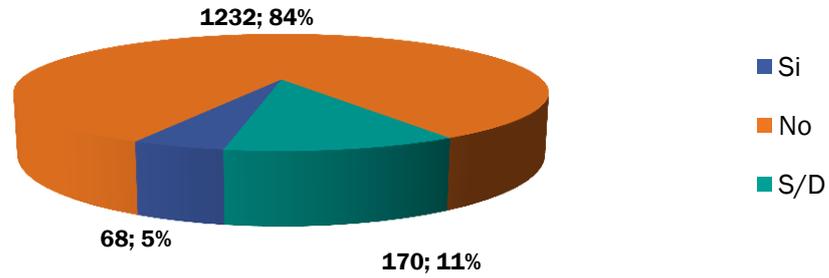
### Actividad principal de las asistidas



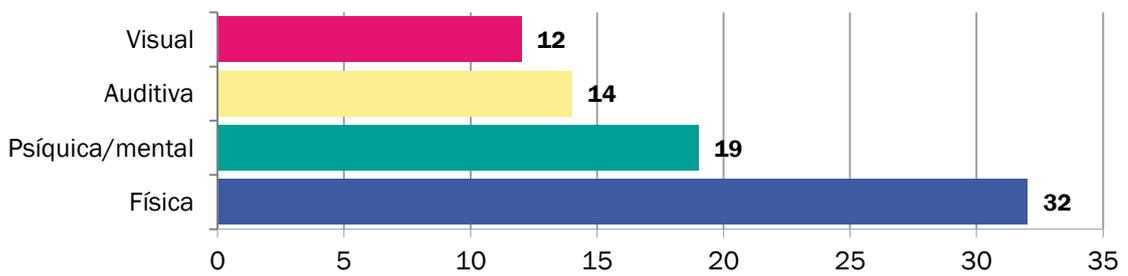
### Personas asistidas con capacidades especiales

Casi el 5% de las asistidas respondió padecer alguna discapacidad, la mayoría de las veces de tipo físico.

**Asistidas con discapacidad**



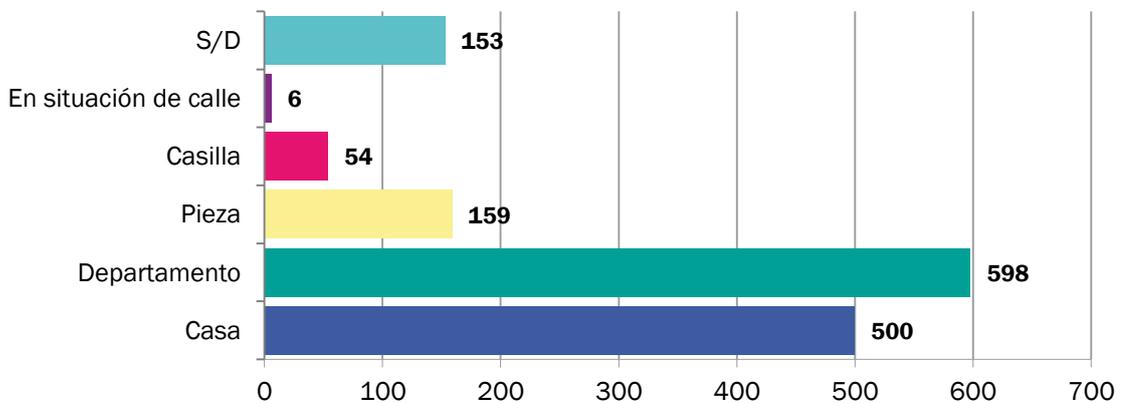
**Tipo de discapacidad**



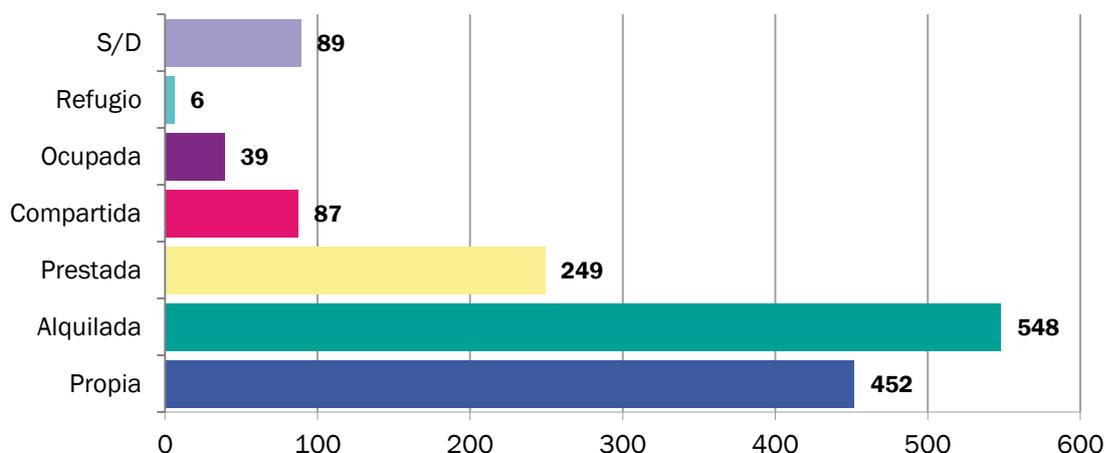
*Situación habitacional*

Los recursos habitacionales también son importantes, en tanto suelen definir parte de las dinámicas de la violencia, de las posibilidades de presentar la denuncia y de procurarse la independencia personal y económica. El 74,69 % de las asistidas contestó que vive en casa o departamento, en tanto que el 14,48 % habita en espacios más precarios (piezas o casilla), y 6 asistidas se encontraban en situación de calle. En cuanto a la forma de ocupación, mientras que el 68,02 % cuenta con un hogar propio o alquilado, una cuarta parte de las asistidas (25,91 %) refiere situaciones de precariedad, por habitar en hogares prestados, compartidos, ocupados o depender de refugios.

**Tipo de vivienda**



### Formas de ocupación de la vivienda



### Maternidad y roles de cuidado

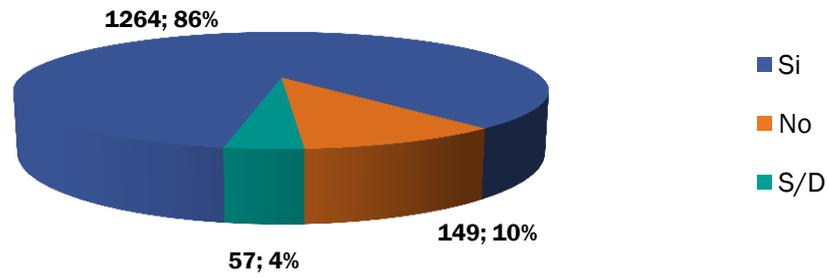
El 85,98 % de las asistidas (1264 mujeres) son madres. De ellas, 1099 tienen hijos/as menores de edad (que representan el 86,94 % de las madres, y el 73,76 % del total de asistidas), y 371 tiene hijos/as mayores de edad (29,35 % de las madres y 25,23 % del total de asistidas). En promedio, esto implica 2 hijos menores de edad por madre asistida (tasa 1,91). Ocho de cada diez mujeres atendidas que son madres tienen hijos/as a su cargo (80,93 % de las madres, y 69,89 % del total de asistidas), lo que implica un promedio de 2 hijos a cargo por madre asistida (tasa 1,79). Cincuenta y cuatro mujeres (que representan el 4,27 % de las asistidas que son madres y 3,67 % de las asistidas) contestaron que tienen hijos/as con discapacidad.

Una alta proporción de las asistidas que son madres tienen hijos/as en común con la persona denunciada. Así, 1010 mujeres (79,90 % de las madres, 68,70 % del total de asistidas) respondieron que la persona señalada como su agresor es padre de al menos alguno/a de sus hijos/as.

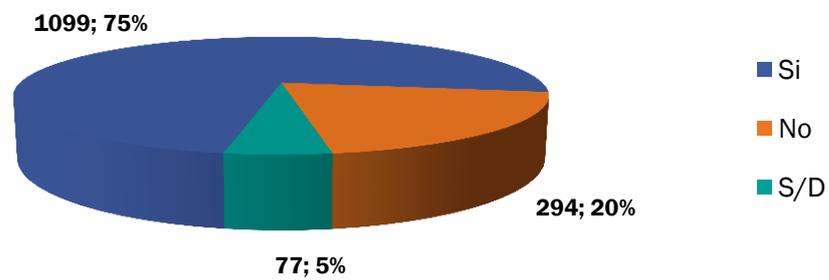
Por último, también se las consultó a las mujeres atendidas por los servicios de patrocinio jurídico si tenían otras personas a su cargo, además de sus hijos/as. A esta pregunta, 234 mujeres contestaron que tenían otros niños o niñas bajo su responsabilidad (15,91 % de las asistidas), y 35 dijeron que otras personas mayores de edad dependían de su cuidado (2,38 % de las asistidas).

La maternidad de las mujeres que sufren violencia de género y las responsabilidades de cuidado hacia sus hijos/as menores de edad y hacia otras personas, son datos relevantes, pues determinan en gran parte tanto la decisión de denunciar, como la de no hacerlo. La dependencia económica respecto al denunciado y la necesidad de satisfacer las necesidades de los/as hijos/as pueden actuar como un desincentivo, mientras que muchas veces el hecho de que la violencia se dirija de forma directa contra sus hijos/as o en su presencia, puede incidir y precipitar la materialización de la denuncia.

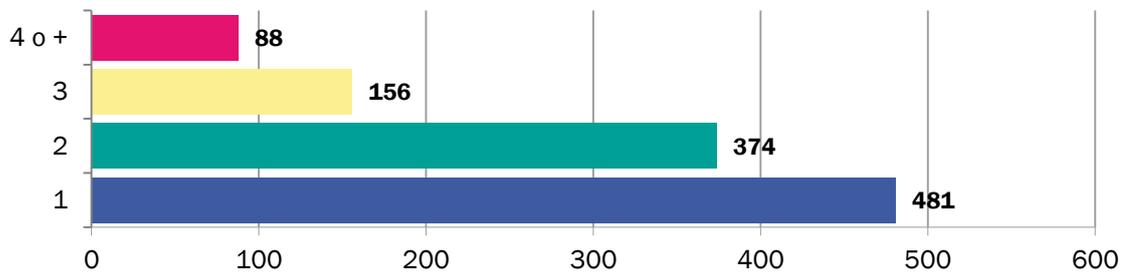
**¿Tiene hijos/as?**



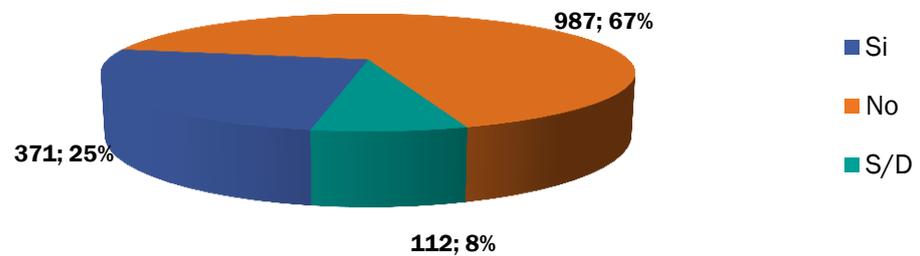
**¿Tiene hijos/as menores de edad? <sup>7</sup>**



**Cantidad de hijos/as menores de edad**



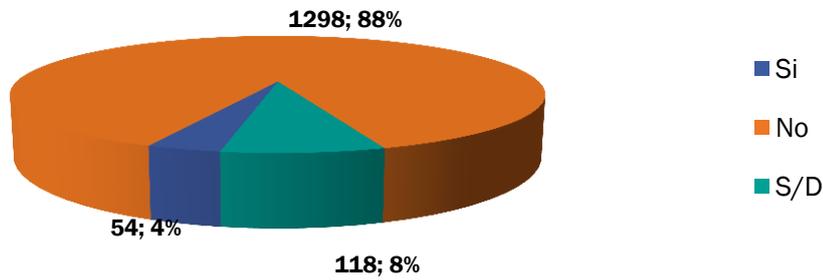
**¿Tiene hijos/as mayores de edad? <sup>8</sup>**



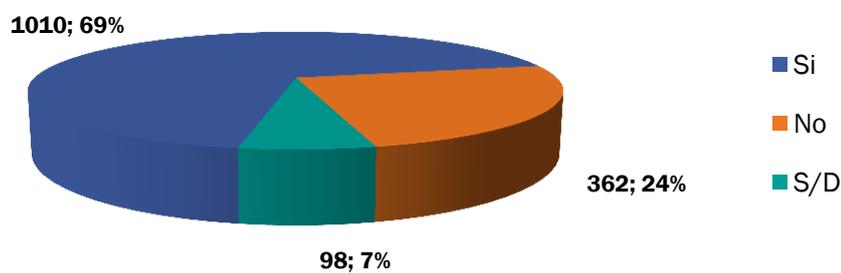
<sup>7</sup> Dentro de las 294 personas que consignaron no tener hijos/as menores de edad, se incluyen también aquellas que no tienen hijos/as.

<sup>8</sup> Dentro de las 987 personas que consignaron no tener hijos/as mayores de edad, se incluyen también aquellas que no tienen hijos/as.

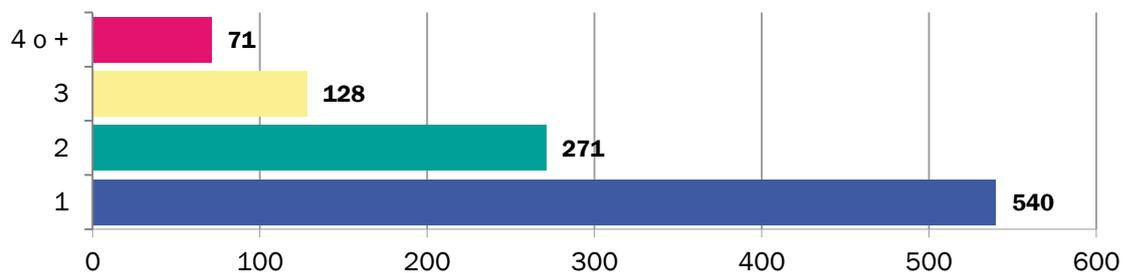
**¿Tiene hijos/as con discapacidad? <sup>9</sup>**



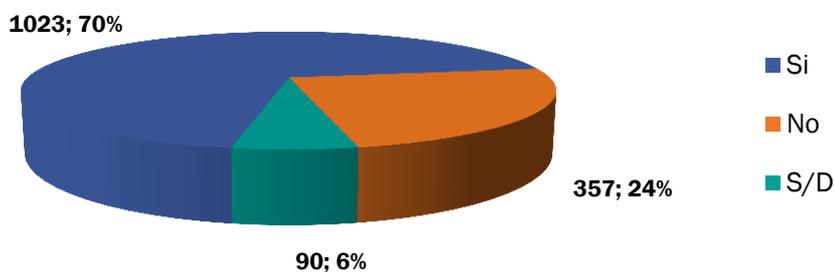
**¿Tiene hijos/as en común con el denunciado? <sup>10</sup>**



**Cantidad de hijos en común con el denunciado**



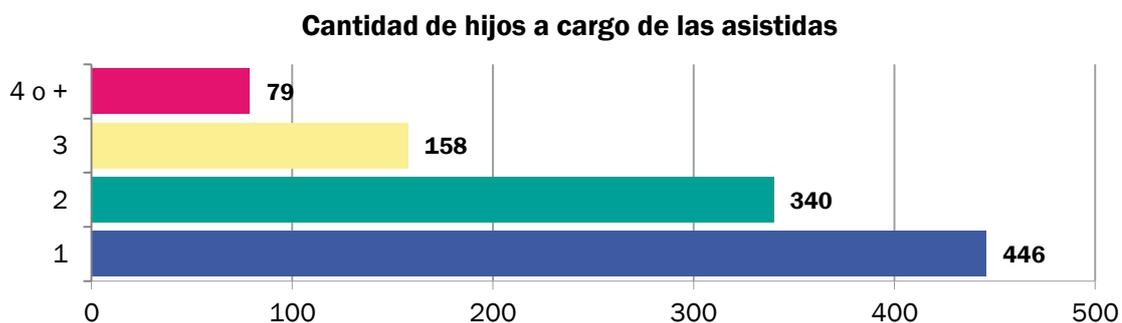
**¿Tiene hijos/as a su cargo? <sup>11</sup>**



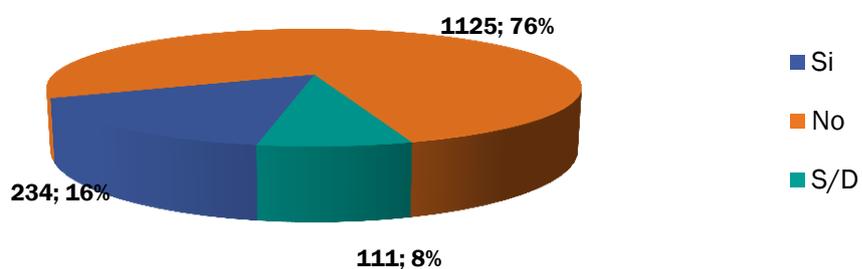
<sup>9</sup> Dentro de las 1298 personas que consignaron no tener hijos/as con discapacidad, se incluyen también aquellas que no tienen hijos/as.

<sup>10</sup> Dentro de las 362 personas que consignaron no tener hijos/as "comunes" con la persona denunciada se incluyen también aquellas que no tienen hijos/as.

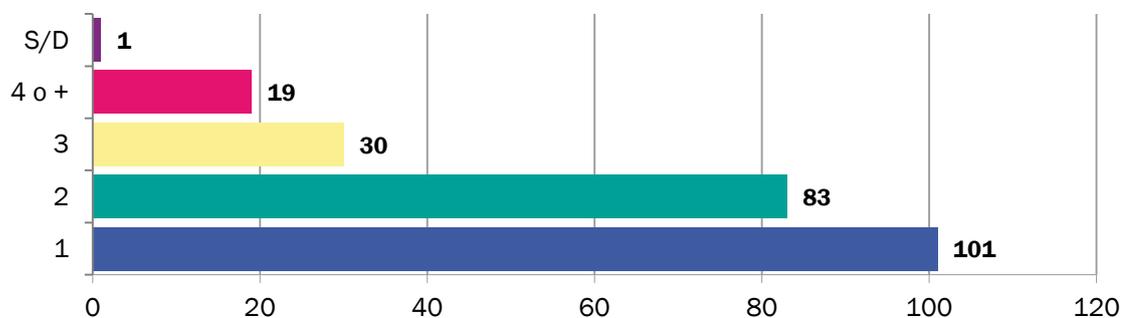
<sup>11</sup> Dentro de las 357 personas que consignaron no tener hijos/as a su cargo, se incluyen también aquellas que no tienen hijos/as.



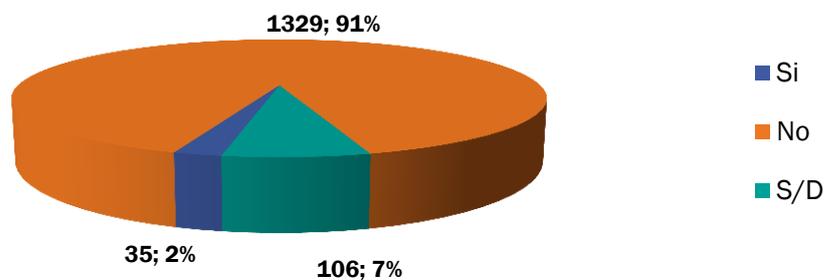
**¿Tiene otras personas menores de edad a su cargo?**



**Cantidad de personas menores de edad a cargo de las asistidas**



**¿Tiene personas mayores de edad a su cargo?**

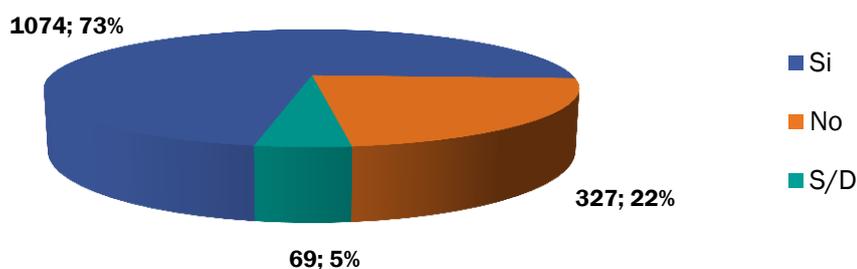


**Redes de apoyo y sostén económico**

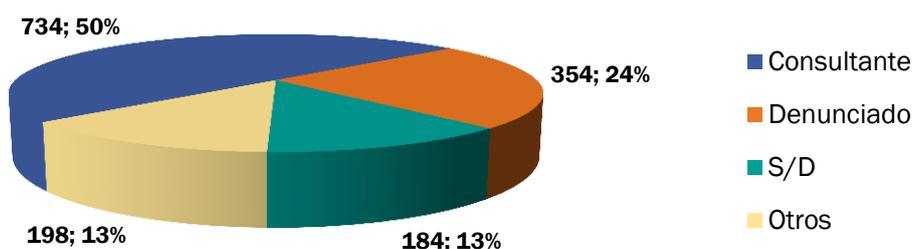
Buena parte de las consultantes declaró tener redes de contención y apoyo. El 73,06 % manifestó tener acceso a estas redes, que se componen principalmente de familiares y amigos/as. Por otra parte, la mitad de

las veces (49,93 %) es la propia consultante el principal sostén económico suyo y de su hogar. Estos datos parecerían confirmar la idea de que quienes cuentan con sostén social o familiar y con algún acceso a recursos económicos se encuentran en mejores condiciones para denunciar la violencia padecida y afrontar un proceso judicial.

### Dispone de apoyo familiar o de su enterno

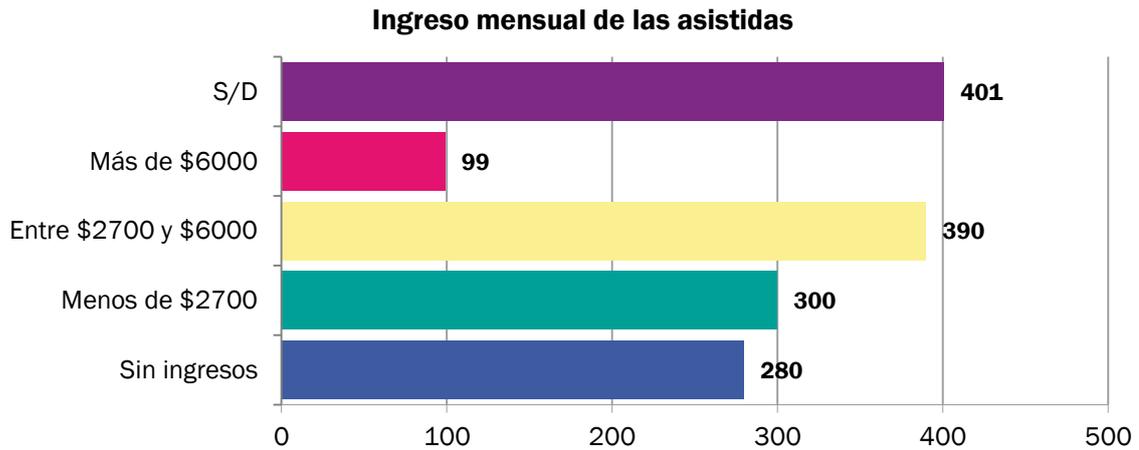


### Principal sostén económico



Sin perjuicio de ello, se advierte que una gran proporción de consultantes (39,45 %) manifiesta no contar con ningún ingreso propio o percibir ingresos inferiores al sueldo mínimo vital y móvil. Este dato daría cuenta de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra una gran cantidad de mujeres atendidas por los servicios de asesoramiento y patrocinio para víctimas de violencia de género, incluso cuando muchas de ellas sean las jefas de hogar.

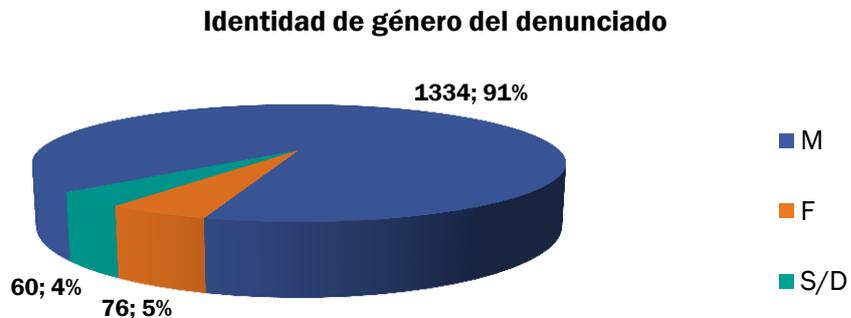
Para recolectar la información vinculada a ingresos económicos, se preguntó a las consultantes si percibían ingresos menores a \$ 2700; entre \$ 2700 y \$ 6000; o mayores de \$ 6000. Estos montos fueron fijados tomando como valores de referencia el ingreso mínimo, vital y móvil y el mínimo no imponible, vigentes a fines de 2012, cuando se elaboró la guía de entrevista con la que se recolectó la información que aquí se presenta. Aun cuando en el 27,27 % de las veces no se obtuvo el dato, se considera que la información que sí se consiguió puede resultar de interés, razón por la cual se decidió incluir dicha información en este informe.



### C. Características de las personas indicadas como responsables de la violencia en las relaciones interpersonales

#### *Identidad de género de la persona indicada como agresora*

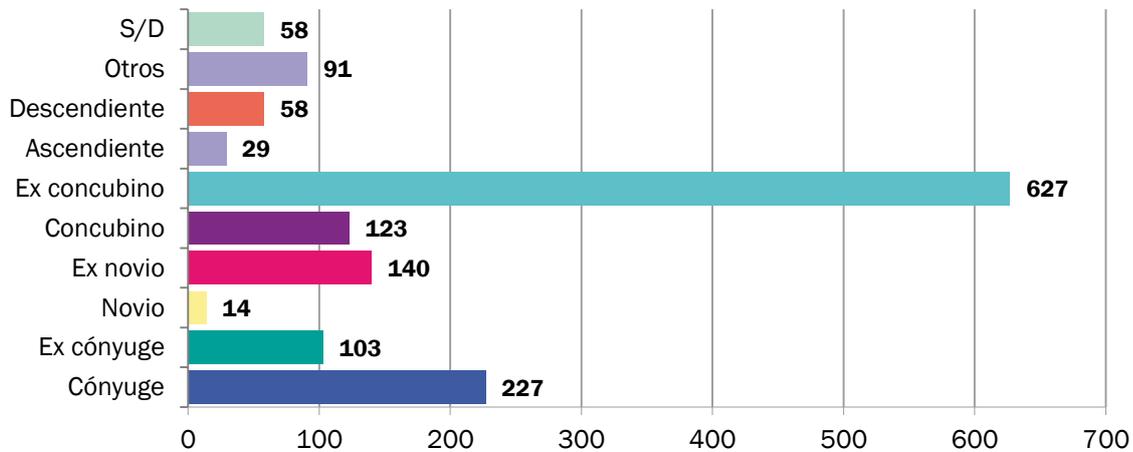
Nueve de cada diez personas consignadas como agresoras son varones. En general, los servicios que trabajan la temática coinciden en identificar altas tasas de mujeres víctimas y de varones agresores en el campo de la violencia de género, producto de las históricas relaciones desiguales de poder entre identidades y construcciones de género. Sin perjuicio de ello, también fueron denunciadas personas de sexo femenino, que tomaron parte en distintas dinámicas de violencia que se consultaron ante los servicios de asesoramiento y patrocinio dependientes de la Comisión.



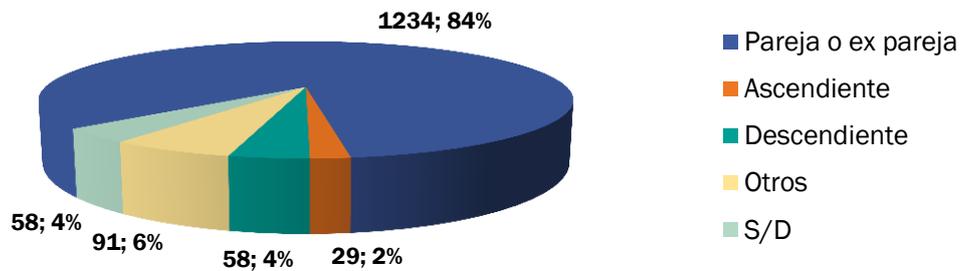
#### *Vínculo con la persona agresora*

El vínculo que prioritariamente se presenta entre las personas agredidas y las denunciadas es el de “ex concubinos” (627 casos). Si se agrupan aquellas relaciones que denotan vínculos afectivos de pareja o ex pareja, arroja un total de 1234 casos, equivalente a un 83,94 %. De esos 1234 casos, el 29,50 % de las veces se trata de un vínculo de pareja actual, mientras que en el 70,50 % restante la relación había concluido.

### Vínculo con la denunciante



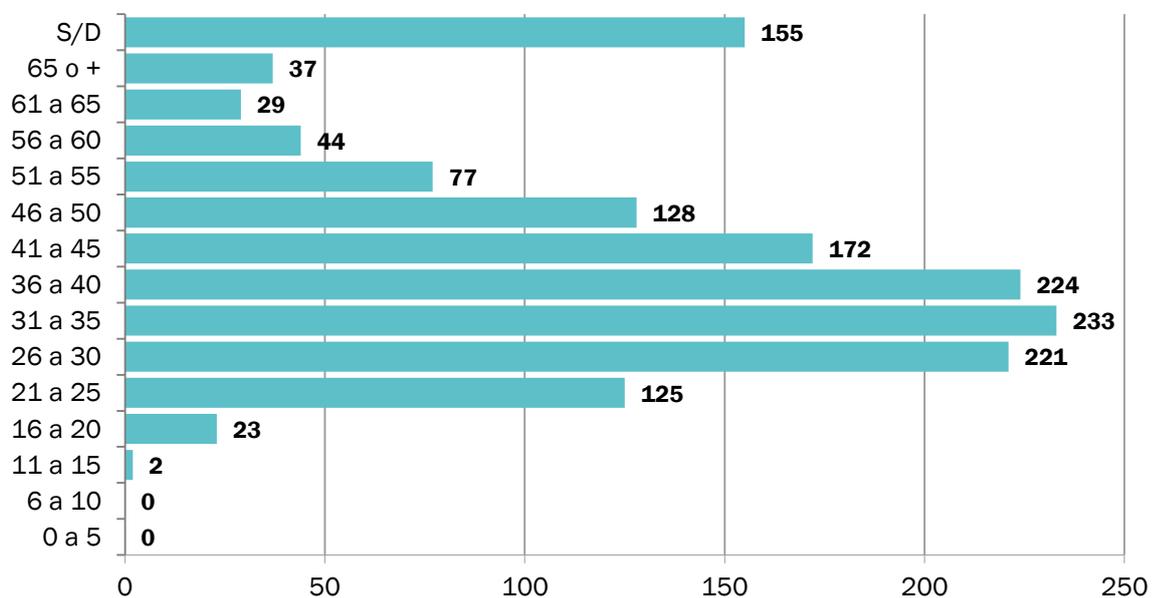
### Vínculo con la denunciante



### Edad de las personas denunciadas

El rango etario de las personas denunciadas que concentra la mayor cantidad de casos es el que va desde los 26 a los 45 años.

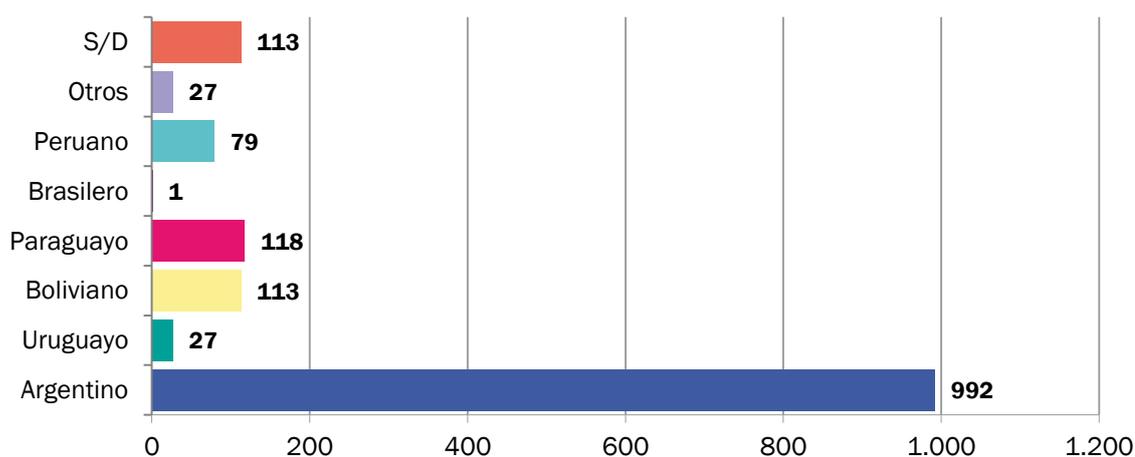
### Edad del denunciado



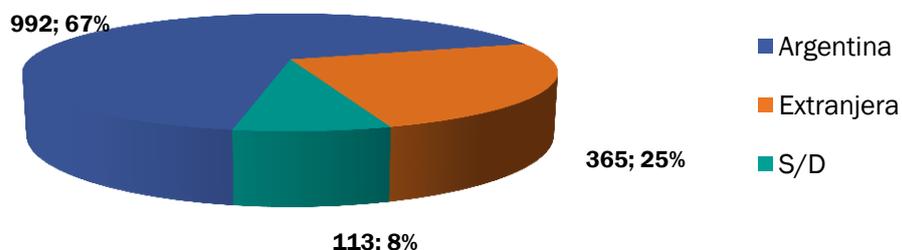
### Nacionalidad de las personas denunciadas

La gran mayoría de las personas consignadas como agresoras tiene nacionalidad argentina (el 67,48 %, en 992 casos), mientras que el 24,82 % de los otros denunciados son extranjeros. Entre las nacionalidades extranjeras más frecuentes, se encuentran las provenientes de países limítrofes como Paraguay, Bolivia y Perú, prevalencias en coincidencia con el orden censal. En su enorme mayoría, 77% de los casos, residen en la ciudad de Buenos Aires, mientras que solo en un 15% de ellos, en la provincia de Buenos Aires

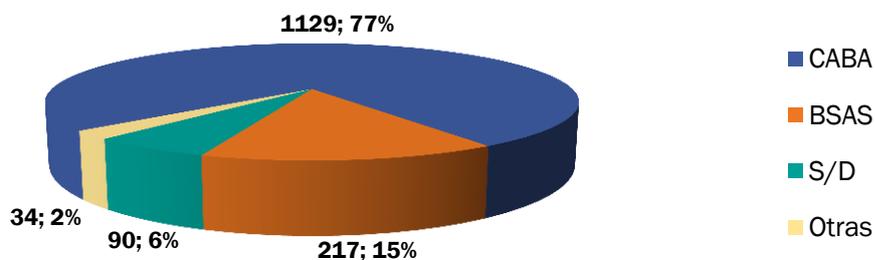
#### Nacionalidad de los denunciados



#### Nacionalidad de los denunciados

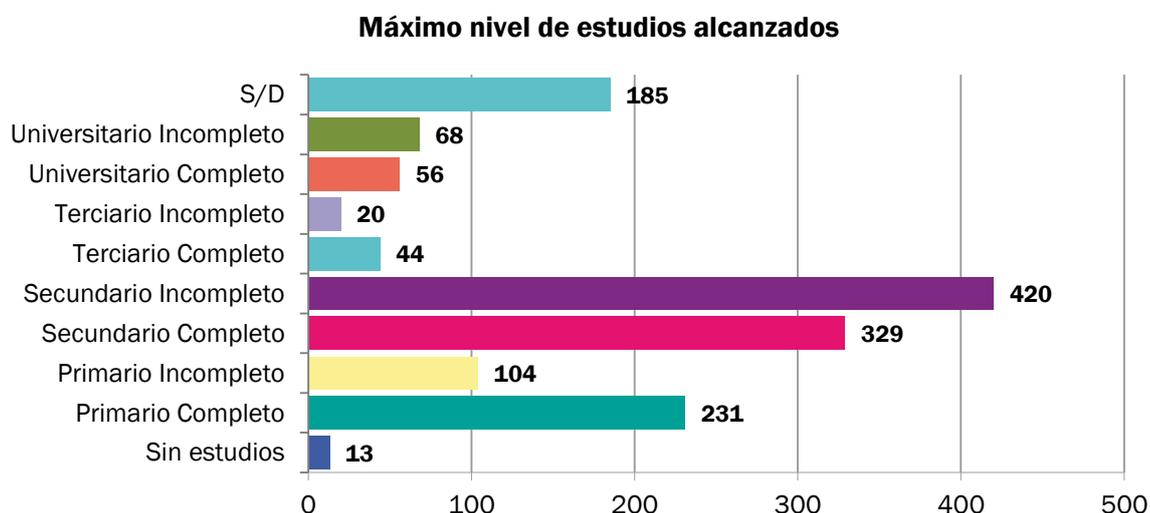


#### Lugar de residencia de los denunciados



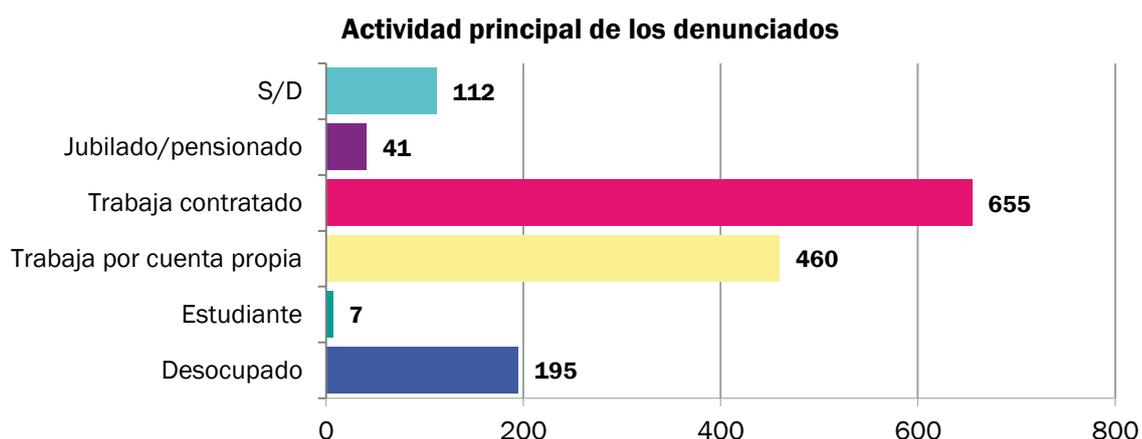
### Máximo nivel de estudios alcanzado

Al igual que frente al caso de las personas que sufrieron violencia, quienes son consignadas como agresoras poseen algún nivel de instrucción (sólo 13 carecen de estudios), que de manera prevalente se ubica en el rango “secundario completo-secundario incompleto” (329 y 420 casos, respectivamente).



### Ocupación

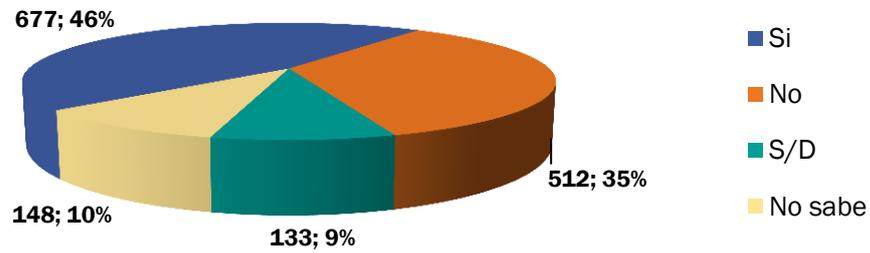
La mayoría de los denunciados (el 78,85 %) están ocupados como trabajadores por cuenta propia, o bien contratados. A diferencia de los datos relacionados con las asistidas, no se registran casos de personas dedicadas al trabajo en el hogar.



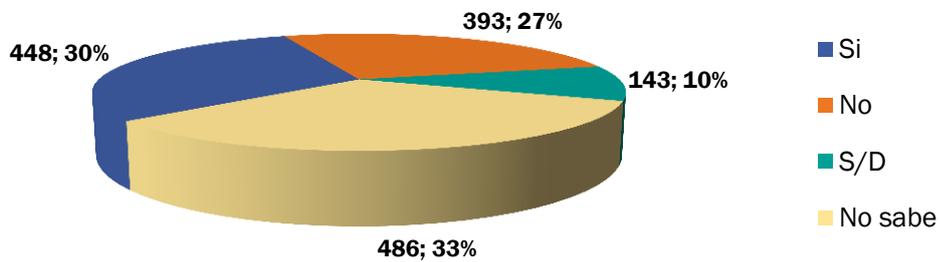
### Comportamiento violento de los denunciados

Casi la mitad de las consultantes (677, que representan el 45,37 %) señaló que la persona denunciada tenía comportamientos violentos fuera del hogar, y tres de cada diez (448, que constituyen el 30,47 %) refirieron que registraban antecedentes de violencia en relaciones previas.

**Comportamiento violento fuera del hogar**



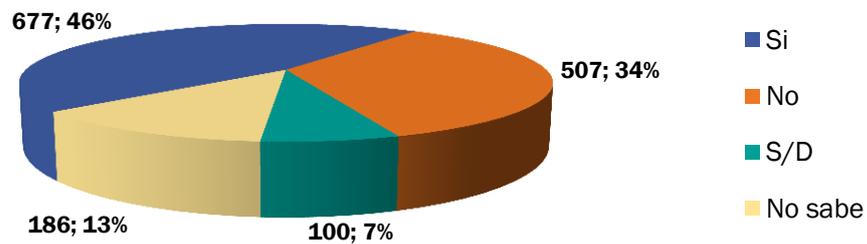
**Comportamiento violento en relaciones previas**



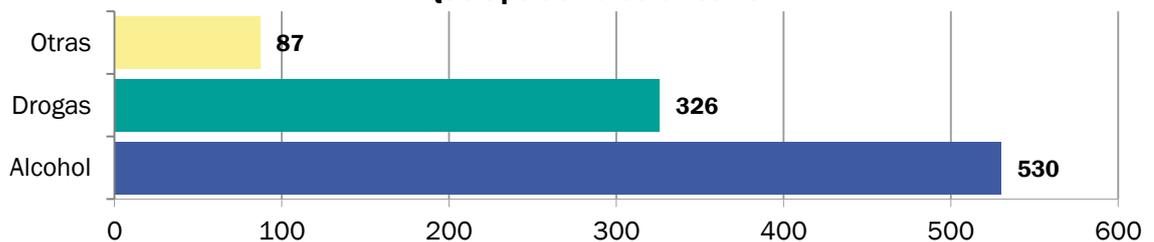
**Adicciones**

Con suma frecuencia (el 46,05% de las veces), las consultantes señalan que sus agresores sufren de algún tipo de adicción, que incide de manera particular en las dinámicas de la violencia y en su abordaje. Principalmente, se refieren adicciones asociadas al alcohol y a las drogas, en muchos casos combinados (las opciones de carga no son excluyentes).

**Sufre de alguna adicción**

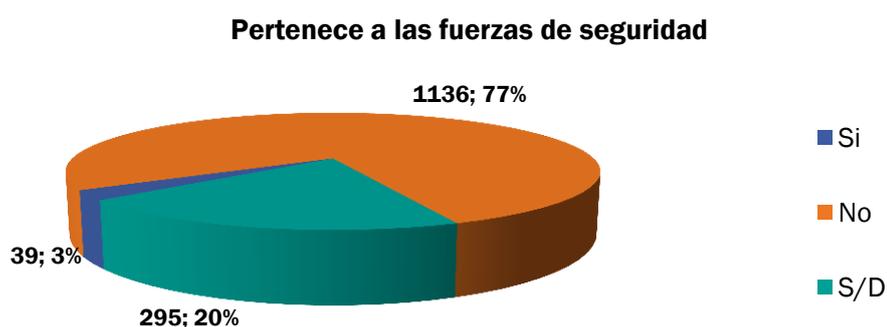
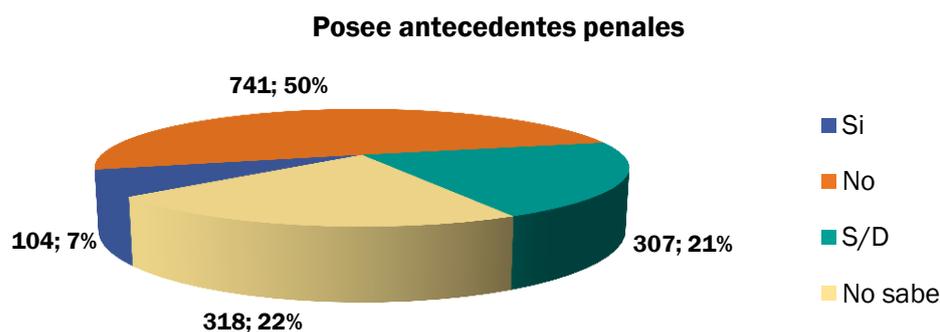
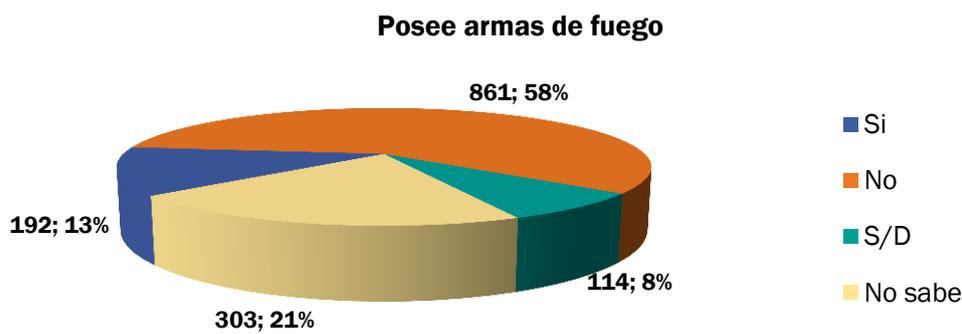


**Qué tipo de adicción sufre**



### Armas de fuego, antecedentes penales y pertenencia a fuerzas de seguridad

El 13,06 % de las mujeres atendidas manifestó que los denunciados cuentan con armas de fuego. Además, el 7,07 % indicó que sus agresores poseen antecedentes penales, y en 39 oportunidades (2,6%), las asistidas contestaron que los denunciados pertenecían a fuerzas y/o empresas de seguridad. Esta clase de información es de relevancia para pensar la estrategia de defensa, en particular, para evaluar las medidas de protección que sean necesario requerir necesarias para evitar futuras situaciones de riesgo.



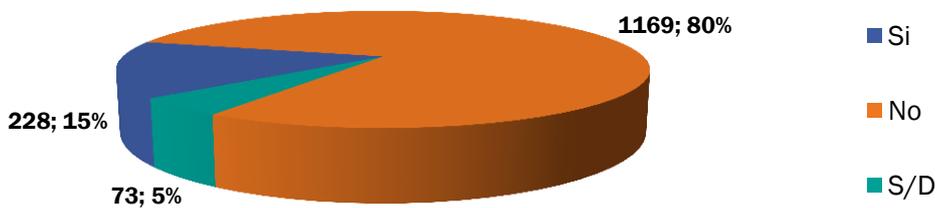
### D. Características de la violencia denunciada

A continuación se presentarán algunos datos asociados a las características de la violencia denunciada. Entre otras cosas, se indagó acerca de las dinámicas que la violencia adquiere, a los tipos de violencia denunciados (a menudo, combinados), a su duración y frecuencia, y a su alcance respecto a los hijos e hijas de las asistidas.

**Convivencia con la persona agresora**

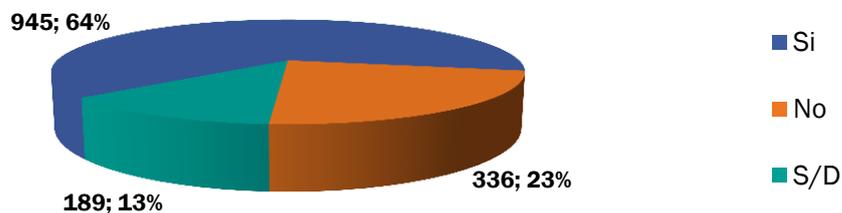
La información sobre la convivencia es relevante para este tipo de estudios, en tanto puede ser un indicador de mayor riesgo y de dificultad para denunciar y cortar lazos violentos. Del universo de los 1470 casos recibidos, sólo en el 15,51 % de ellos la consultante mantenía la convivencia. Este dato confirmaría que la falta de convivencia facilita la presentación de la denuncia. Así, cuando se les preguntó a las consultantes si habían realizado la denuncia civil o deseaban presentarla, el 82,89 % de las mujeres que no convivían con el denunciado respondieron afirmativamente, contra el 66,66 % de las que mantenían la convivencia.

**Convive actualmente con el denunciado**

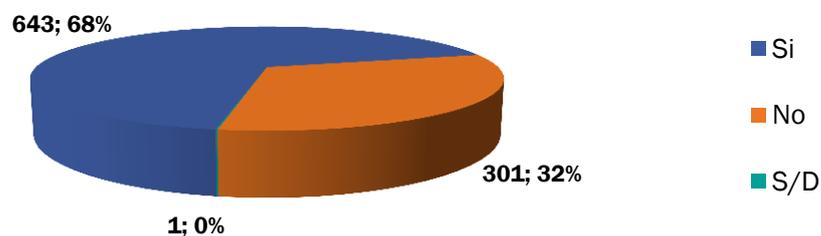


Por otra parte, a las mujeres que fueron atendidas por los servicios de asesoramiento y patrocinio dependientes de la Comisión se les preguntó si está o estuvo separada del denunciado, y a aquellas que respondieron afirmativamente se les consultó si tras la separación se incrementaron los episodios de violencia. Quienes trabajan en la atención de casos de violencia en la pareja suelen señalar la relación que existe entre violencia y ruptura, y que el riesgo a sufrir violencia se incrementa luego de la separación. En los casos atendidos durante el 2013, 945 mujeres, que representan el 64,28 % del total de asistidas, contestaron afirmativamente a la primera pregunta. De esa cantidad, 945 (68,04 %), manifestó que luego de separarse se intensificó la violencia.

**¿Está o estuvo separada del agresor?**

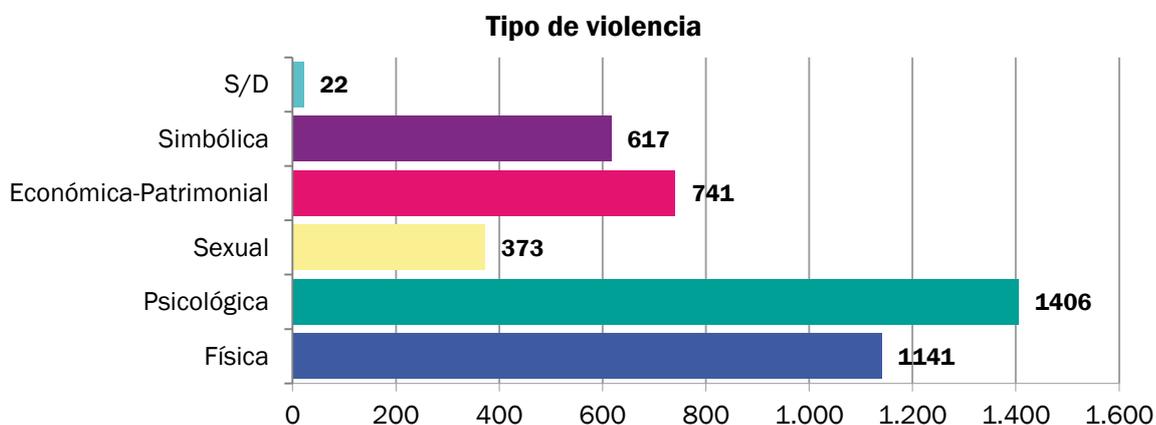


**¿Se incrementaron los hechos de violencia luego de la separación?**



### *Tipos de violencia*

La planilla de carga de datos sigue las definiciones de la Ley N° 26.485, que contiene distintos tipos y modalidades de violencia. En relación con los tipos, la ley citada define cinco: violencia física; psicológica; sexual; económica y patrimonial; y simbólica. Durante 2013, sobresalen las denuncias por violencia psicológica y física, frecuentemente combinadas con otras formas de violencia. Prácticamente la totalidad de los casos (1406 sobre 1470; el 95,64 %) involucran situaciones de violencia psicológica, seguidos en prevalencia por aquellos casos que involucran violencia física (1141 casos; el 77,61 %). Una cuarta parte de las denuncias involucran violencia sexual (373 casos; el 25,37 %), aun cuando se presume que esta cifra puede ser más alta si se atiende al usual sub-registro que suele verificarse ante este tipo de violencia. A continuación se presentan los datos de las violencias denunciadas en el ámbito de las relaciones interpersonales. Cabe aclarar que las respuestas no son excluyentes, ya que es habitual que se presenten distintos tipos de violencia superpuestos<sup>12</sup>.



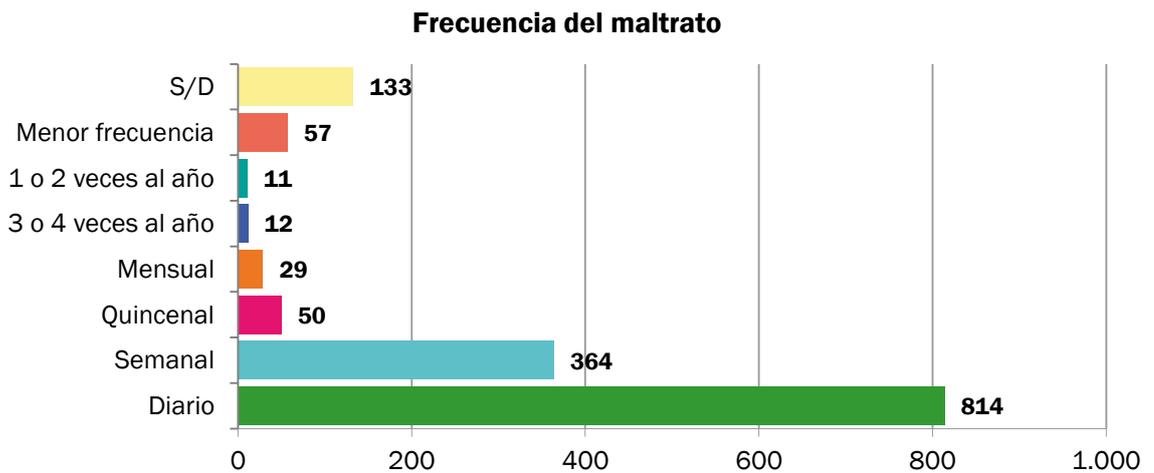
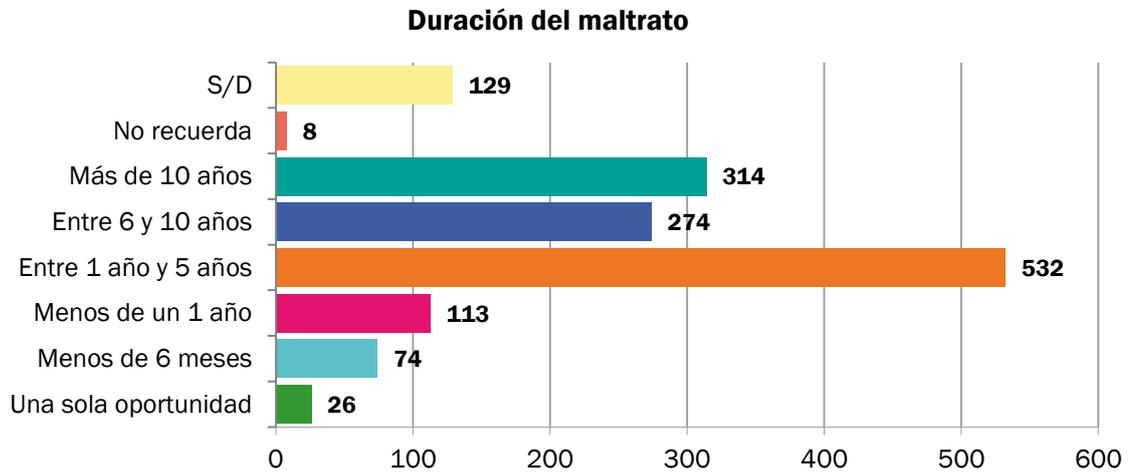
### *Duración y frecuencia del maltrato*

Las tablas de duración y frecuencia del maltrato nos hablan de la cronicidad de la violencia que han sufrido las consultantes y de las posibilidades para denunciarla. Los datos que posteriormente se reflejan dan cuenta de las dificultades para cortar lazos violentos, dificultades que pueden tener que ver con una multiplicidad de factores. Durante el 2013, se encontró que las asistidas por los servicios daban cuenta de situaciones de violencia por períodos que exceden el año, y con una frecuencia diaria o semanal en ocho de cada diez casos.

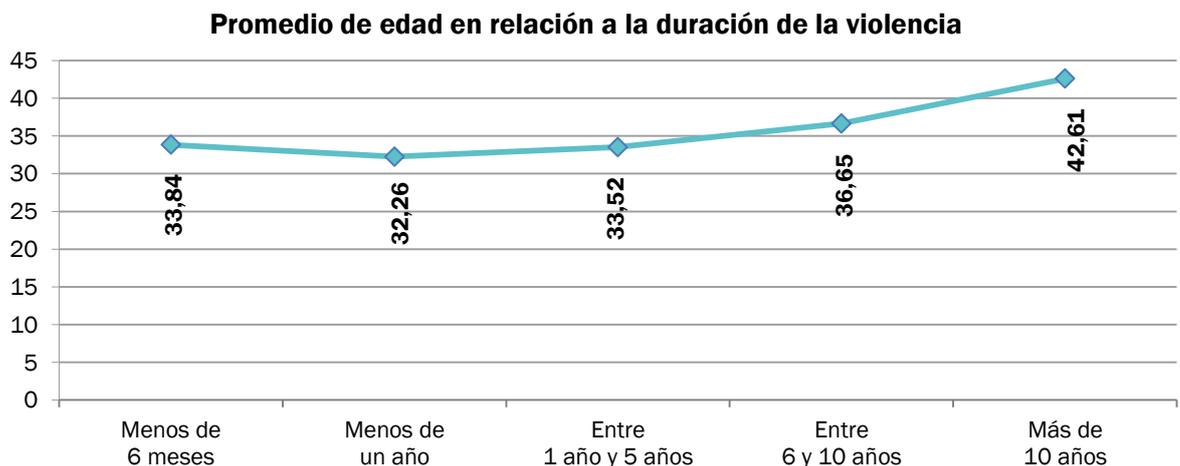
En líneas generales, quienes se acercaron a los servicios de asesoramiento y patrocinio dependientes de la Comisión sobre Temáticas de Género arrastraban violencias previas, incluso de larga data. La mayoría de las consultantes refirió maltratos de una duración de entre un año y cinco años (532 casos, que representa el 36,19 % del total). Por su parte, le siguen en prevalencia situaciones en las cuales el maltrato se mantuvo por más de diez años (314, el 21,36 %); o entre seis y diez años (274 situaciones, que representan el 18,63 %). Sólo el 14,48 % (213 mujeres) denunció sufrir situaciones de violencia por un período menor al año, y es muy infrecuente la denuncia de episodios de violencia de una única oportunidad (26 ocasiones, el 1,76 % del total).

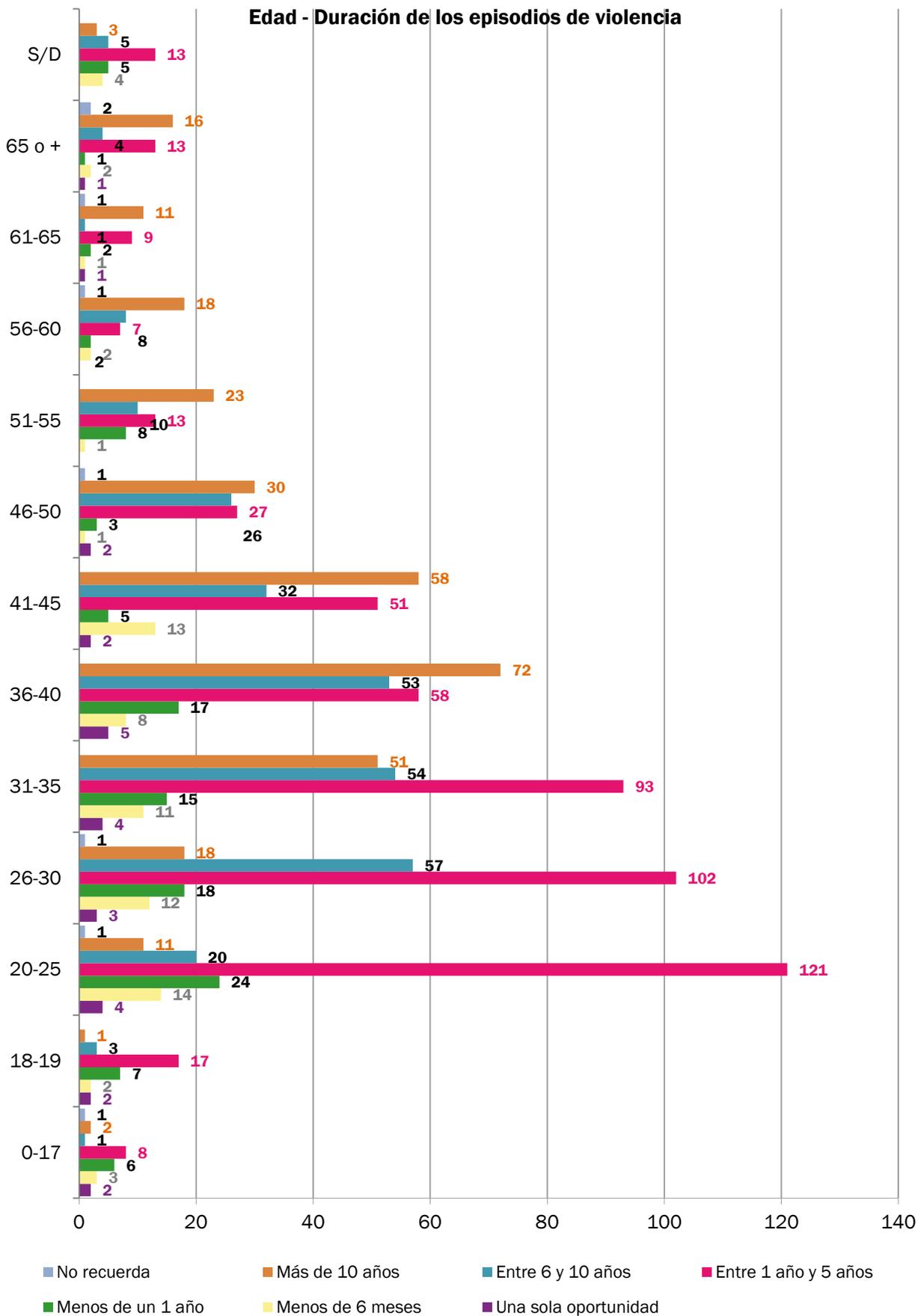
<sup>12</sup> Razón por la cual la suma de registros excede holgadamente los 1470 casos atendidos.

No sólo los períodos en los cuales el maltrato se extendió han sido largos, sino que también su frecuencia ha sido intensa. Más de la mitad de las consultantes refiere sufrir distintos tipos de violencia de manera “diaria” (814 casos, el 55,37 %) y “semanal” (364 casos, el 24,76 %), que sumadas agrupan el 80,13 % de los casos recibidos.



Si se analiza la duración del maltrato con la edad de las asistidas, se observa una tendencia de las jóvenes a denunciar antes los hechos de violencia, con relación a las asistidas de mayor edad.



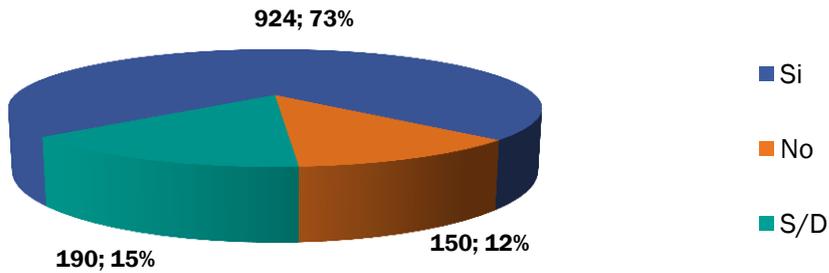


**Violencia directa e indirecta hacia hijos/as**

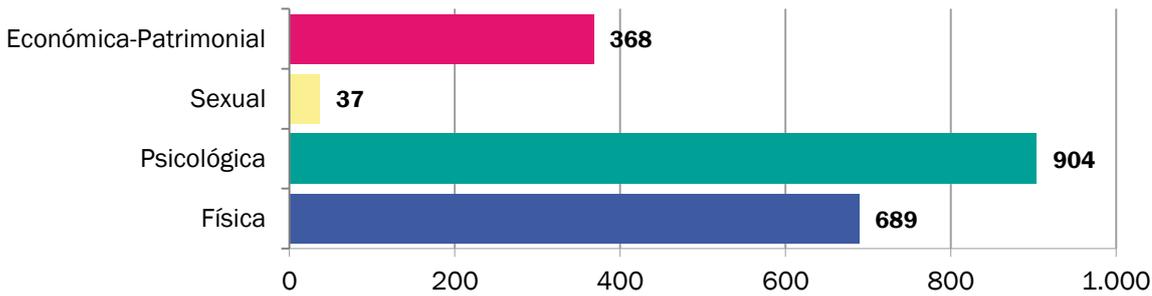
Como fuera mencionado, la gran mayoría de las consultantes tienen hijos/as y buena parte de ellos/as se encuentran a su cargo. A las 1264 que contestaron que tienen hijos/as, se les preguntó si ellos/as eran víctimas directas o indirectas de los hechos de violencia. De ellas, una gran mayoría de consultantes indicó que sus hijos/as a menudo presencian situaciones de maltrato. Así, el 73,10 % (924 mujeres) mencionaron que sus hijos/as presencian la violencia que sufren; principalmente, aquella de tipo psicológico y físico (en términos de prevalencia, las más frecuentes) y, en menor medida, violencia económica o sexual (como fue señalado al analizar el tipo de violencia, las opciones de respuesta no son excluyentes y suelen superponerse).

A su vez, la mitad de las asistidas (631 mujeres, el 49,92 %) contó que sus hijos/as sufren violencia de forma directa por parte de la persona indicada como agresora: 126 consultantes mencionaron que sus hijos/as sufrían violencia física, 201 que sufrían violencia psicológica, 26 que sufrían violencia de tipo sexual y 48 que sufrían violencia patrimonial. Como las formas de violencia se superponen y las respuestas no son excluyentes, la suma del total de respuestas supera los 232 casos.

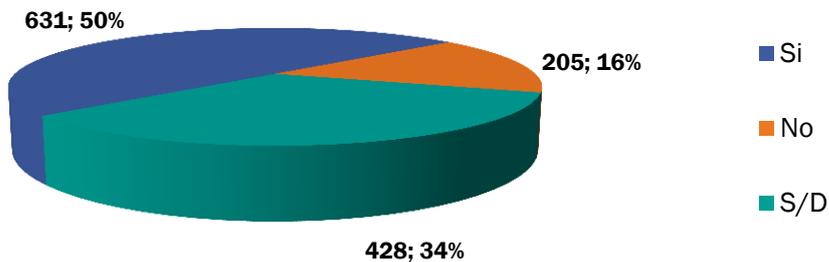
**¿Sus hijos/as presencian los hechos de violencia?**



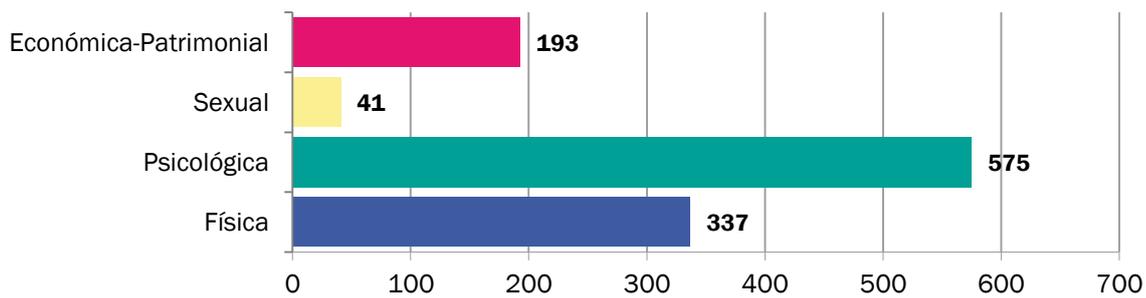
**¿Qué tipo de violencia presencian sus hijos/as?**



**¿Sus hijos/as sufren violencia directa?**



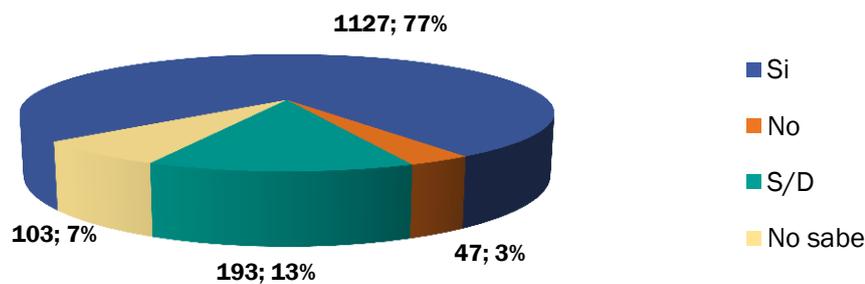
### Qué tipo de violencia directa sufren su hijos/as



### Denuncias en sede civil

La mayoría de las personas atendidas desea iniciar o ya ha iniciado actuaciones civiles con el fin de obtener alguna medida de protección (1127 mujeres, que constituyen el 76,66 % del total de consultantes). En una escasa cantidad de casos (47 respuestas, el 3,19 % del total) se refiere no querer activar el trámite civil.

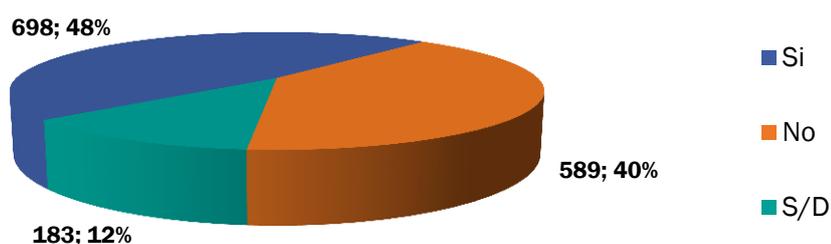
### ¿Desea denunciar en sede civil?



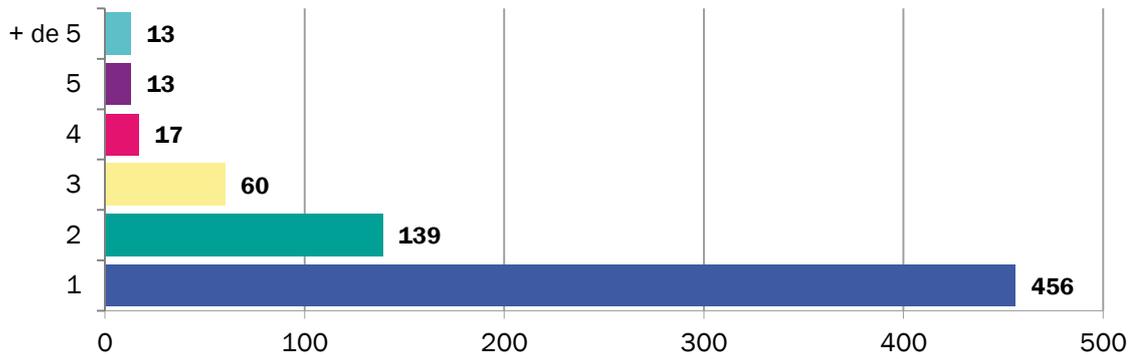
### Denuncias realizadas por hechos anteriores: cantidad y sede de presentación

Finalmente, también se consultó a las asistidas si con anterioridad habían interpuesto alguna denuncia por hechos anteriores de violencia. Casi la mitad de ellas (el 47,48 %) manifestó que lo había hecho: 456 presentaron una única denuncia, 139 dos denuncias, 60 tres denuncias y 43 cuatro denuncias o más. En la mayoría de las ocasiones esas denuncias previas fueron realizadas ante la Oficina de Violencia Doméstica (OVD).

### Presentó denuncias por hechos anteriores



### Cantidad de denuncias presentadas por hechos anteriores



### ¿Dónde se presentaron las denuncias?

